



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3266
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 DE JULIO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2296, 2998 a 3000.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1001, 1629, 1755, 1758, 1759, 1862, 1911 a 1917, 1920 a 1945, 1952 a 1975, 1977 a 1985.....	4
Designaciones: N° 1951.....	12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 622, 626 a 628, 630, 631, 633, 635 a 654, 656 a 664, 670 y 671.....	12
Ministerio de Educación: Res. N° 790.....	15
Ministerio de la Producción: Res. N° 441, 445 a 448, 452 y 454.....	15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 145 a 147, 149 a 152, 160 a 163, 171 a 176.....	15
Dirección de Ganadería: Disp. N° 864.....	17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 73 y 74.....	17
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 16 a 19.....	18
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral: Disp. N° 35.....	18
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 177 y 178.....	18
IPAV: Res. N° 917, 919 a 922.....	18
Secretaría General: Res. N° 260 a 262.....	19
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 220 a 224.....	19
Licitaciones:.....	20
Edictos de Minería:.....	22
Edictos:.....	25
Avisos Judiciales:.....	31
Jurisprudencia:.....	39
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	40
Concursos:.....	49

LEY N° 2996: APROBANDO EL CONVENIO MARCO N° 02/17 Y ESPECÍFICO N° 03/17, SUSCRITOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO NACIONAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Apruébanse el Convenio Marco N° 02/17 y Específico N° 03/17, suscritos entre la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Estado Nacional, el día 1º de febrero de 2017, ratificados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 852/17, los que forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento al Convenio que se aprueba en el artículo anterior, se faculta al Señor Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia, a la selección y propuesta del personal necesario. En caso de no ser Agentes de la Administración Pública Provincial su contratación se realizará mediante la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 inciso c), subinciso 5), apartado i) de la Ley 3 de Contabilidad, con las adecuaciones que resulten necesarias y/o mediante la modalidad de Pasantías de Formación Profesional Universitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26427 y en la Ley Provincial 2497, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados

LEY N° 2998: LICENCIA ESPECIAL PARA LAS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, QUE SE SOMETAN A TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL 26862 Y LA CORRESPONDIENTE LEY DE ADHESIÓN PROVINCIAL 2737

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Las agentes de la administración pública provincial, que se sometan a técnicas de reproducción asistida, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 26862 y la correspondiente ley de adhesión provincial 2737, tendrán derecho a una licencia especial, con goce íntegro de haberes, de acuerdo a los siguientes tratamientos:

- a) De Baja Complejidad -hasta nueve (9) días corridos por vez; y
- b) De Alta Complejidad -hasta quince (15) días corridos por vez.

En ambos casos no se podrán exceder los 30 días por año calendario.

Artículo 2º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a las situaciones en curso de ejecución, debiendo

de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 2996

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8321/17

SANTA ROSA, 3 DE JULIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1946/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. Carlos Martin BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
3 DE JULIO DE 2017.-**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (2996).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en el presente régimen, siempre que resulte más beneficioso para el trabajador.

Artículo 3º: Incorpórase el artículo 1º de la presente Ley a la Ley Permanente de Presupuesto Provincial 1388.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 2998

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8329/17

SANTA ROSA, 3 DE JULIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1948/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

LEY N° 2999: DE CONMEMORACIÓN EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Conmemórase en la provincia de La Pampa, el 30 de julio de cada año, el "Día Mundial contra la Trata de Personas", instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 68/192 del 18 de diciembre de 2013.

Artículo 2º: A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, el Gobierno de La Pampa propiciará las correspondientes acciones de concientización y difusión contra la trata de personas, coordinadas a través de los diferentes organismos públicos, civiles y privados vinculados a la temática.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 2999

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La

LEY N° 3000: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 2906, INCORPORADO A LA LEY 1388 (T.O. DTO. N° 1666/96) - LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO -, POR EL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA NORMA; PRORROGANDO EL PLAZO DE DEVOLUCIÓN PARA LOS ANTICIPOS FINANCIEROS OTORGADOS A FAVOR DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES EL ESTADO PROVINCIAL TUVIERA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 2302; INCORPORANDO A LA LEY 1388 (T.O. DTO. N° 1666/96) EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE LEY

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 22 de la Ley 2906, incorporado a la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1666/96) - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto -, por el artículo 41 de la misma norma, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria, anticipos financieros reintegrables, con el objetivo de cubrir déficits transitorios de caja.

Las sumas recibidas serán reintegrables en el ejercicio presupuestario y financiero en que fuera

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
3 DE JULIO DE 2017**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (2998).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8331/17

SANTA ROSA, 30 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1908/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
30 DE JUNIO DE 2017.**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2999).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

efectivizado el anticipo o en el ejercicio siguiente.

El Estado Provincial podrá proponer, a través de sus representantes y ante los órganos societarios competentes, el incremento del capital social de las empresas comprendidas en el párrafo anterior capitalizando los saldos por ellas adeudados en virtud de los anticipos financieros que les fueran otorgados. Para materializar dicho aporte, podrá suscribir los instrumentos pertinentes o, alternativamente, otorgar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, con el compromiso de ser éstos capitalizados en el acto asambleario ordinario o extraordinario inmediato siguiente, según corresponda.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar aportes no reintegrables a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria.

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias

creadas al efecto".

Artículo 2º: Prorrógase el plazo de devolución para los anticipos financieros otorgados a favor de las empresas en las cuales el Estado Provincial tuviera participación accionaria mayoritaria, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 10 de la Ley 2302, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", en concepto de aportes de capital de los bienes inmuebles, muebles y recursos financieros necesarios para el mejor funcionamiento de la misma, debiendo comunicar a la Legislatura dentro de los cuarenta y cinco (45) días de emitido el acto administrativo. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias creadas al efecto".

Artículo 4º: Incorpórase a la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1666/96) -Ley Complementaria Permanente de presupuesto-, el artículo 1º de la presente Ley.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3000

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La

Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8330/17

SANTA ROSA, 3 DE JULIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1947/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 DE JULIO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL (3000).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1001 -28-IV-17- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fajas 489 a 512 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969.-

Decreto N° 1629 -15-VI-17- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Específico celebrado el día 17 de agosto del 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en el marco del Convenio de Cooperación para la ejecución del Plan Nacional "CREER Y CREAR" aprobado por Ley N° 2924. Dicho Convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el convenio ratificado en el artículo anterior, serán de carácter individual y específico para satisfacer emprendimientos de la economía social, otorgados bajo el concepto de subsidios en especies por un monto de hasta \$15.000,00. A ese efecto, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino del emprendimiento a desarrollar. En virtud de ello, no será aplicable para todos estos procedimientos de otorgamiento de subsidios en especies lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto N° 1656/16.-

Art. 3º.- Autorízase a la Señora Ministra de Desarrollo Social a contratar en forma directa a profesionales, técnicos y/o personal idóneo para cumplir acciones de capacitación y asistencia técnica en pos de, única y exclusivamente, llevar adelante el proceso

de ejecución del Proyecto de Economía Social objeto del convenio ratificado por el artículo 1º, por un monto de hasta \$ 25.000,00, a abonarse en forma mensual.-

Art. 4º.- Establécese que las contrataciones a que se refiere el artículo anterior deberán contar con la intervención de la Dirección General de Presupuesto.-

Art. 5º.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar un aporte económico mediante Resolución Ministerial a cada una de las Instituciones con las cuales se firmará el convenio cuyo modelo propicia aprobarse por el artículo siguiente, por la suma de \$ 1.000.000,00 con el fin de dar el debido cumplimiento al "Proyecto Integral de Economía Social" objeto del Convenio Específico ratificado por el artículo 1º.-

Art. 6º.- Apruébase el modelo de Convenio de Ejecución, que como Anexo I integra el presente, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y cada una de las instituciones que forman parte del "Proyecto Integral de Economía Social" y, consecuentemente, autorízase a la Señora Ministra de Desarrollo Social a suscribirlo.-

Art. 7º.- Apruébase el modelo de Contrato de Mutuo, que como Anexo II integra el presente, a celebrarse entre las instituciones mencionadas en el artículo anterior y los distintos titulares de emprendimientos.-

Art. 8º.- Apruébase el modelo de Acta Acuerdo, que como Anexo III forma parte del presente, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Entes Municipales que participen en la ejecución del Proyecto Integral de Economía Social y, consiguientemente,

autorizase a la Señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir el acta mencionada.-

Art. 9º.- Facúltase a la Ministra de Desarrollo Social a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del "Proyecto Integral de Economía Social", como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo, previo análisis y valoración de cada caso en particular.-

Art. 10.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables única y exclusivamente para la ejecución del Convenio Específico ratificado por el artículo 1º.- (S/Expte. N° 9104/2016)

Decreto N° 1755 -23-VI-17- Art. 1º.- Autorizar al Ministerio de Salud a contratar en forma Directa con la Empresa "NUEVA CHEVALLIER S.A." para la prestación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes del Programa Federal Incluir Salud derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales Hospital Lucio Molas de Santa Rosa y Gobernador Centeno de General Pico a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con encuadre previsto en el artículo 34 inciso C), apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - Modificada por NJF N° 930.-

Decreto N° 1758 -23-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 15800/16)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 1, 32, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 79, 84, 85, 86, 89, 97, 107, 112, 127, 135, 136 y 150; desestímense los ítems 6, 21, 80, 81, 82, 83, 92, 104, 109, 113, 141 y 148; aumentase en un 1.650% la cantidad solicitada del ítem 101, en un 900% la cantidad solicita del ítem 53, en un 700% la cantidad solicitada del ítem 149, en un 550% la cantidad solicitada del ítem 29, en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 137 y 151, en un 383,87% la cantidad solicitada del ítem 38, en un 350% la cantidad solicitada del ítem 140, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 28 y 121, en un 280,95% la cantidad solicitada del ítem 139, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 24, 108 y 110, en un 150% la cantidad solicitada de los ítems 144, 152 y 153, en un 81,82% la cantidad solicitada del ítem 122, en 80% la cantidad solicitada de los ítems 37 y 147, en un 50,00% la cantidad solicitada de los ítems 95, 106 y 120, en un 46,67% la cantidad solicitada del ítem 18, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 138, en un 38,46% la cantidad solicitada del ítem 142, y en 20% la cantidad solicitada del ítem 46; y disminúyase en un 80% la cantidad solicitada de los ítems 48, 90 y 91, en un 70% la cantidad solicitada del ítem 49, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 102, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 87, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 15, 20, 33, 34, 35, 43, 44, 47, 50, 111 y 114, en un 20% la cantidad solicitada de los ítem 13, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 93, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 94, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 3, 19, 40 y 51, en un 9,09% la cantidad solicitada del ítem 23, en un 5,71% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 4,76% la cantidad solicitada del ítem 12, en un 4,55% la cantidad solicitada del ítem 10, y en un 4,44% la cantidad solicitada del ítem

11, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 1759 -28-VI-17- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 109 del Anexo I del Decreto N° 1728/91, por el siguiente:

"Fijase en el cuatro con setenta y cinco por ciento (4,75%) de las remuneraciones y/o haberes, la contribución del Estado Provincial, de las Comunas y del Servicio de Previsión Social, por cada afiliado directo obligatorio de sus respectivas jurisdicciones".-

Art. 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2017.-

Decreto N° 1862 -30-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 9/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 16940/16)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 19,26 y 28; desestímense los ítems 1, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 27; aumentase en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 7; y disminúyase en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 13 y 20, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 14, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 20% la cantidad solicitada de los ítem 5, 11 y 18, y en 16,67% la cantidad solicitada del ítem 2, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1911 -30-VI-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Isolina Ángela BONO – D.N.I. N° F 5.127.826 -Clase 1951- perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1912 -30-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcos Ezequiel ERMANTRAUT -D.N.I. N° 36.284.524 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1913 -30-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Micaela Noemí CAMINO -D.N.I. N° 31.577.183 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales

por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1914 -30-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julia del Carmen ALLENDE -D.N.I. N° 12.877.942 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.054,00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Largo Tratamiento, artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1915 -30-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Guillermo Mauro DESCH -D.N.I. N° 34.632.555 - Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1916 -30-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Eduardo Antonio FIORUCCI -D.N.I. N° M 7.664.276 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 57.155,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2016 -por encontrarse en uso de Licencia por largo tratamiento, artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, en forma ininterrumpida desde el 6 enero del 2017 y hasta el 28 de febrero del corriente y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1917 -30-VI-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 4887/16, interpuesto por la señora María Antonieta GUIÑAZU MARIANI- D.N.I. N° 12.608.342-, obrante a fojas 297/308 del Expediente N° 3249/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y

GENERAL BÁSICA-S/SITUACIÓN PLANTEADA CON LA DOCENTE MARÍA ANTONIETA GUIÑAZU MARIANI.-", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1920 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, CUIT N° 30-99919795-3, la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Claudio Hernán ABT, CUIL N° 20-22701493-9, para el proyecto productivo de criadero de cerdos, en el marco del régimen establecido en el Título IX ~ la Ley N° 2870 de Promoción Económica .- (S/Expte. N° 5823/17)

Decreto N° 1921 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, CUIT N° 30-99913636-9 la suma de \$ 130.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marta Alejandra RÍOS, CUIT N° 27-29003844-3, para el proyecto productivo de instalación de una carnicería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4619/17)

Decreto N° 1922 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, CUIT N° 30-99913636-9 la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Ezequiel Leonardo MARTÍN, CUIT N° 20-35354548-6, para el proyecto productivo de instalación de un taller de diagnóstico de fallas computarizadas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte.- N° 4618/17)

Decreto N° 1923 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 180.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Sebastián Miguel COSTABEL, CUIT N° 20-22730053-2 para el proyecto productivo de "Ampliación de Taller y Compra de herramientas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6699/17)

Decreto N° 1924 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Cristian Enrique WAHLERR, CUIT N° 20-27952533-8 para el proyecto productivo de "Compra de Equipo de frío", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. 6698/17)

Decreto N° 1925 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María Cristina KOZIK, CUIL N° 27-17430340-7 para el proyecto productivo de "Adquisición de Insumos para Mercería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6697/17)

Decreto N° 1926 -3-VII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Fernando Andrés BAIGORRIA -D.N.I. N° 33.454.790 -Clase 1988-, Categoría 15 (Rama Servicios, Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 1927 -3-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 40/50 del Expediente N° 1086/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/17, para la contratación de los servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los Establecimientos Asistenciales "Centro Sanitario", "Centro de Salud Reconversión", "Centro de Salud Obreros de la Construcción" y "Evita" todos en la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 1928 -3-VII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Natalia Silvina BAZ -D.N.I. N° 27.433.137 -Clase 1979-, Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 1929 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7 - Rama Profesional - Ley N° 1279, Elda Lorena BROCAL OCAMPO - D.N.I. N° 28.427.376 - Clase 1980 - Afiliado N° 79.087 - Legajo N° 109.238 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1930 -3-VII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Abel Omar MORALES D.N.I. N° 10.074.837 Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 51.392,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año

2016 y proporcional al año 2017 de 10 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1931 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, CUIT N° 30-99911289-3, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento de los Señores Corina Sabrina ANSELMÍ y Ariel Alberto ANSELMÍ, CUIT N° 30-71464537-0, para el proyecto productivo de ampliación de instalaciones existentes para producir harina de huesos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4072/17)

Decreto N° 1932 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA -D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970-, Afiliado N° 80.764 - Legajo N° 122.892 -, por cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Guatraché.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1933 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblado -011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Leonardo Rodrigo CORCUERA, CUIT N° 20-28816998-6, para el proyecto productivo de "Insumos Patagonia", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4622/17)

Decreto N° 1934 -3-VII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Claudia Andrea ESAIN, DNI N° 25.452.737, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4º I - turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1 de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1935 -3-VII-17- Art. 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, el Registro Notarial N° 18 (dieciocho).-

Art. 2º.- Designase Titular del Registro Notarial N° 18 (dieciocho) de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, a la escribana María Irma ESPINOLA, D.N.I. N° 23.556.236, Clase 1973, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17,

20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 1936 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Pico, por la suma de \$ 187.050,00 destinado a solventar gastos en el evento "Correcaminata No al Portezuelo".-

Decreto N° 1937 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 175.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN HERMANAS DE LOS POBRES, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1938 -3-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de las: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RED DE AGUA, RED DE CLOACAS Y CORDÓN CUNETA EN SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TECHO DIGNO" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 2.599.387,74, a valores febrero de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en los artículos 9º -primer párrafo- y 35 de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y 31 del Decreto Reglamentario N° 1159/55.-

Decreto N° 1939 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$300.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "B".-

Decreto N° 1940 -3-VII-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

Decreto N° 1941 -3-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención desde el 1 de enero y hasta el 17 de noviembre de 2017 al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la empresa "Oeste", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de La Humada - Algarrobo del Águila - Santa Isabel – Chosmalal - Limay Mahuida, por la suma de \$ 1.328.340,48 con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1942 -3-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra:

CONSTRUCCIÓN SUM EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS - GENERAL PICO" a la Empresa ANÍBAL JAVIER HERNÁNDEZ – DANIEL ÁLVAREZ - UNIÓN TRANSITORIA representada por su Representante señor Daniel ÁLVAREZ, por el monto de \$ 26.181.238,01 a valores al mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9716/16)

Decreto N° 1943 -3-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma MANERA PÉREZ & CIA. S.A.C.I.I.A, los ítem 1 y 2, en la suma total de \$ 952.000,00.-

Decreto N° 1944 -3-VII-17- Art. 1º.- Transfírase la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, CUIT N 30-99911 289-3, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Sergio Marcelo HECKER, CUIT/CUIL N° 20-18423537-5, para el proyecto productivo de instalación de surtidores electrónicos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de promoción Económica- (S/Expte. N° 4073/17)

Decreto N° 1945 -3-VII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la ex docente Sonia Beatriz SOPORTAS, DNI N° 12.877.393, Clase 1959, en el cargo de Auxiliar Docente -turno tarde- del Centro Regional de Educación Artística (CREAR), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$54.456,00 en concepto de cuarenta y 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1952 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.905.228,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 11.280,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 92.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.456,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 55.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 266.300,00
211-3 ARATA	\$ 67.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.400,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 11.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.960,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 129.200,00
041-4 CATRILLO	\$ 503.440,00
063-8 CEBALLOS	\$ 74.880,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 78.920,00
081-0 CONHELLO	\$ 88.836,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 16.800,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 156.450,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 36.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 216.720,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 190.066,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 607.460,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 98.142,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 22.400,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 190.761,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 173.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 209.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 22.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 82.680,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 19.200,00
012-5 MACACHIN	\$ 160.720,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 24.000,00
212-1 METILEO	\$ 117.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 119.420,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 118.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 31.970,00
184-2 PARERA	\$ 12.460,00
092-7 PUELCHES	\$ 34.000,00
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 93.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 324.135,00
187-5 RANCUL	\$ 17.500,00
197-4 REALICO	\$ 17.000,00
015-8 ROLON	\$ 167.736,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 138.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 121.890,00
125-5 TELEN	\$ 93.376,00
204-8 TOAY	\$ 100.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 55.200,00
213-9 TRENEL	\$ 54.300,00
044-8 URIBURU	\$ 44.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 71.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 240.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 21.800,00
087-7 WINIFREDA	\$ 177.620,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 64.200,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 22.440,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.400,00
195-8 FALUCHO	\$ 45.700,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.900,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 44.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 43.200,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 36.100,00
174-3 RELMO	\$ 42.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 85.020,00
062-0 SARAH	\$ 25.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 132.800,00
226-1 UNANUE	\$ 37.570,00

Decreto N° 1953 -4-VII-17- Art. 1º.- Páguese al ex-Subdirector General de Juventud, dependiente de la Dirección General de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, señor Lucas Adrián VILLAFANE -D.N.I. N° 36.313.454 -Clase 1992- la suma de \$ 41.885,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1954 -4-VII-17- Art. 1º.- Autorízase a la señorita Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, propietaria de la Empresa "Alpachiri Bus", a realizar el servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Alpachiri y Santa Rosa, en jurisdicción provincial, por el término de 3 años a partir de la firma de la presente, en virtud de lo dispuesto por Ley N° 987, Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 1955 -4-VII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de junio de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Silvia Graciela FORTETE VASSALLO, D.N.I. N° 11.168.164 - Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1956 -4-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" a la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES de Daniel ÁLVAREZ por la suma de \$ 3.129.875,04, a valores febrero de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1957 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Libia Alexandra OLIE -D.N.I. N° 35.240.150 - Clase 1990 - Afiliado N° 81.654 - Legajo N° 130.013 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva dependiente del Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 13 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1958 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972 - Afiliado N° 80.760 - Legajo N° 129.625 -, por cumplir funciones en el Servicio de

Enfermería de Terapia Intensiva dependiente del Departamento de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 6 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1959 -4-VII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Luis Ceferino SOSA -D.N.I. N° 10.919.929 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.093,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 6 días proporcional al año 2017, por encontrarse en uso de la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1960 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 6 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Alicia Beatriz CORREA - D.N.I. N° 16.709.391 - Clase 1964 -, Afiliado N° 54.056 - Legajo N° 19.799 -, por cumplir funciones como enfermera en el Servicio de Salud Mental en el Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1961 -4-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 -a suscribirse con la señora Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1962 -4-VII-17- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES "RUCA HUENEY", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa Registro Provincial N° 1992, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4140/17)

Decreto N° 1963 -4-VII-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, Guadalupe Soledad GALCERÁN - D.N.I. N° 32.993.725 - Clase 1987-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 1964 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Juan Raúl DÍAZ -D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975 - Afiliado N° 77.415 - Legajo N° 130.751 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 10 de noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1965 -4-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES -D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972-, Afiliado N° 77.049 -Legajo N° 130.338-, por cumplir funciones como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Toay.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 15 de septiembre de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1966 -4-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 25/32 del Expediente N° 3541/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 63/17, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1967 -4-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE GAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE

VIVIENDAS - TECHO DIGNO" a la Empresa SC SERVICIO y CONSTRUCCIÓN de Antonella Yanet CANALIS, por la suma de \$ 3.673.540,00 a valores marzo de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1968 -4-VII-17- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carina María José RUIZ -D.N.I. N° 33.998.519 -Clase 1983-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1969 -4-VII-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de diciembre de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Seferina Miguela AGUILERA -D.N.I. N° 11.040.774 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.475,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1970 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Maribel Liliana GÓMEZ, DNI N° 23.186.626, Clase 1973, la suma de \$ 26.163,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014; 30 días correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 c) -accidente de trabajo- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1971 -4-VII-17- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 256.320,00, destinado a cubrir gastos originados por la competencia automovilística desarrolladas los días 23 al 25 de septiembre la Categoría Turismo Carretera 2000 y Turismo Carretera del 27 al 30 de octubre de 2016.-

Decreto N° 1972 -4-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 407, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- SANTA ROSA- LA PAMPA", por la suma total de \$ 181.149,96, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fajas 394 a 401 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 1973 -5-VII-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa LORDA ROBERTO DOMINGO representada por su Titular ingeniero Roberto Domingo LORDA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SUB COMISARIA - LONQUIMAY - LA PAMPA" una Ampliación del Plazo Contractual de 90 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, sin modificación del monto del contrato original, encuadrando el procedimiento en los artículo 62 -primer párrafo- y 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1974 -5-VII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2017, a la docente Nora Eugenia CERVERA, DNI N° 17.854.438, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario Profesor "Fernando Enrique Araoz"; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Zona Norte" y Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1975 -5-VII-17- Art. 1°.- Desé de baja a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Nancy Mabel LEZCANO -D.N.I. N° F 6.503.767 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.462,00, en concepto de 23 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1977 -5-VII-17- Art. 1°.- Promuévase a partir del 16 de diciembre de 2015, a la agente Marcela Alejandra SANTANDER -D.N.I. N° 22.701.457 -Clase 1972-, Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quién pasará a revistar en la Categoría 7 de la

misma rama, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 1978 -5-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Mirta Noemí HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 21.979.327 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1979 -5-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Yesica Daiana ESCUDERO - D.N.I. N° 32.649.683 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1980 -5-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y CAMBIO DE PISOS EN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA – LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras y Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 18728/16)

Decreto N° 1981 -5-VII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Valeria Vanesa CABRAL -D.N.I. N° 31.942.796 - Clase 1986 - Afiliado N° 81.596 - Legajo N° 129.759 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal dependiente del Departamento de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 20 de octubre de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1982 -5-VII-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 148/14, por el que se dispuso la contratación del señor Adrián CANALETTI -D.N.I. N° 30.145.441- Clase 1983-, en un cargo equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) con Dedicación Exclusiva -Ley N° 643-, en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 12 de junio 2014.-

Decreto N° 1983 -5-VII-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 72/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: MÁS, Marcelo Nicolás
Categoría y Rama 5 Administrativa
Legajo 48385

Decreto N° 1984 -5-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia déjase sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 convocada para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA - EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROVINCIA DE LA PAMPA- ETAPA II, conforme lo dispuesto por el artículo 37.1 del Pliego de Licitación y Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1985 -5-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00, a favor de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear- Nuestra Señora de Fátima", con sede en la localidad de Intendente Alvear a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1951 -3-VII-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Delegado Zona Este dependiente de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social a la Señora Adriana Raquel SCHILLER (DNI. N° 18.004.152 Clase 1966).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 622 -28-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Martín Alejandro Toro, Legajo N° 69265, a partir del día 3/07/17 al 7/07/17, la que será usufructuada cuando las razones de servicio la permitan.-

Res. N° 626 -30-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 338.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2).....	\$ 10.000,00
CALEUFU (181-8).....	\$ 10.000,00

CATRILO (041-4).....	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8).....	\$ 13.000,00
GENERAL ACHA (224-6).....	\$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7).....	\$ 26.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1).....	\$ 12.000,00
GUATRACHE(103/2).....	\$ 10.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6).....	\$ 30.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3).....	\$ 25.000,00
LA ADELA (031-5).....	\$ 20.500,00
MACACHIN (012-5).....	\$ 10.000,00
PARERA (184-2).....	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9).....	\$ 10.000,00
PUELCHES (092-7).....	\$ 10.000,00
QUEHUE (225-3).....	\$ 10.000,00
RANCUL (187-5).....	\$ 10.000,00
REALICO (197-4).....	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9).....	\$ 10.000,00
TOAY (204-8).....	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1).....	\$ 12.000,00
TOTAL.....	\$ 338.500,00

Res. N° 627 -30-VI-17- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de junio de 2017.- (S/Expte. N° 7672/17)

Res. N° 628 -30-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 630 -30-VI-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 631 -30-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Alta Italia Foot-Ball Club, con sede en la localidad de Alta Italia, por la suma de \$ 50.000,00.- destinado a gastos de mejoras edilicias.-

Res. N° 633 -30-VI-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 635 -30-VI-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, al agente Hugo Fabián CARLUCHE, Legajo N.º 57544, solicitada del 3 al 8 de julio del corriente año.-

Res. N° 636 -3-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 637 -4-VII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos" con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 638 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 639 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de falucho la suma de \$ 12.500,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

Res. N° 640 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 5.000,00, para solventar gastos por adquisición de material deportivo.-

Res. N° 641 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo.-

Res. N° 642 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 5.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

Res. N° 643 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos por adquisición de material deportivo.-

Res. N° 644 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades de natación en la localidad.-

Res. N° 645 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 10.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

Res. N° 646 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 5.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo.-

Res. N° 647 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

Res. N° 648 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 280.000,00, para solventar los gastos de participación y desarrollo de las actividades deportivas provinciales, a los

Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$ 40.000,00
RANCUL	187/5	\$ 40.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 40.000,00
VICTORICA	126/3	\$ 40.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 40.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 40.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$40.000,00
TOTAL		\$280.000,00

Res. N° 649 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 11.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

Res. N° 650 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos de participación y desarrollo del Circuito Provincial de Basquet Femenino.-

Res. N° 651 -4-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, Hugo Daniel CELIS -Legajo N° 59222 - Afiliado N° 65965-, solicitada desde el 31 de julio hasta el 04 de agosto de 2017, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 652 -4-VII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00 a favor de la "Asociación Civil Kiñerum", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 653 -4-VII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación "TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN", con sede en la localidad de Intendente Alvear; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 654 -4-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 180.000,00, para solventar los gastos de participación y desarrollo del Circuito Provincial de Básquet Femenino, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
CALEUFU	181/8	\$ 30.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 30.000,00
ANGUIL	021/6	\$ 30.000,00
GENERAL ACHA	224/6	\$ 30.000,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 30.000,00
REALICO	197/4	\$ 30.000,00

TOTAL

\$ 180.000,00

Res. N° 656 -5-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 657 -6-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de junio del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 658 -6-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 5.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de evento deportivo que se realizó en la localidad.-

Res. N° 659 -6-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 660 -6-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de junio de 2017.- (S/Expte. N° 7673/17)

Res. N° 661 -6-VII-17- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 45.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8013/17)

Res. N° 662 -6-VII-17- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Relmo, la suma de \$ 105.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8177/17)

Res. N° 663 -6-VII-17- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 664 -6-VII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular Malvinas Argentinas, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 670 -7-VII-17- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 160.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8178/17)

Res. N° 671 -7-VII-17- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Speluzzi, la suma de \$ 70.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8179/17)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 790 -3-VII-17- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución N° 178/17 de este Ministerio, por el siguiente: "**Artículo 1º.-** Determinase la nueva situación de revista de la docente Maira Yanel RAU, D.N.I. N° 34.704.280, Afiliada N° 80.628, en TRES (3) horas cátedra de Química y Física, de 2º I, turno tarde, del Colegio Secundario "20 de Noviembre" de la localidad de Macachín, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-"

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 441 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- CUIT N° 30-99919597-7-, destinado a gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios a productores de la zona.-

Res. N° 445 -3-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela – 031-5- CUIT N° 30-99919665-5 por la suma de \$ 30.000,00 destinado a gastos de Difusión y Promoción del Sector Cárnico .-

Res. N° 446 -5-VII-17- Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Micaela Solange FOLMER-Legajo N° 70535 – Afiliada N° 71415, dependiente de la Dirección de Comercio.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 29 de mayo y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Art. 3º.- La agente hará uso de los 20 días no usufructuados de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 447 -5-VII-17- Art. 1º.- Otórgase al señor BONINO RICCI, Augusto, DNI N° 37.397.267, un crédito por la suma de \$ 812.677,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N°

2362, Reglamentada por Decreto N° 561/08 modificado por Decreto N° 636/15 y Resolución N° 199/16, por la que se incrementan los montos a otorgar, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 448 -5-VII-17- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Cotización N° 02/17, para la contratación del servicio de corte de pasto y limpieza del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", ubicado en calle Ruta N° 1 de la ciudad de General Pico, al proveedor Gerardo Guillermo GARCÍA, DNI. N° 27.985.725, CUIT N° 23-27985725-9 por la suma de \$ 9.600,00.-

Res. N° 452 -7-VII-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de la firma "LAS AMALIAS S.A." CUIT N° 30-70749196-1, en su calidad de arrendataria del establecimiento rural denominado "Las Amalias" sito en inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección XIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 3, Partida N° 530.719 y Sección XIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 10, Partida N° 749.366, Departamento Loventue, por la suma de \$ 207.970,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2882/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 164/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 454 -7-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- CUIT N° 30-99906238-1-, destinado a solventar gastos que demande la Emergencia Agropecuaria Provincial a productores de la zona.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 145 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Juan Carlos RODRÍGUEZ, DNI N° 18.348.905, que deberá abonar la suma de \$ 2.033,27 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 423/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 237/14 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 343/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera, UN (1) gancho peludero y UNA (1) pala de punta, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 146 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273, que deberá abonar la suma de \$ 7.796,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5), 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 253/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 336/16.-

Disp. N° 147 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Hernán Leandro CARBAJALES, DNI N° 29.866.099, que deberá abonar la suma de \$ 8.686,80 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 197/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 149 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS, DNI N° 31.529.154, que deberá abonar la suma de \$ 2.741,55 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 196/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 89/17.

Disp. N° 150 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jonathan Emmanuel ALBORNOZ, DNI N° 35.385.869, que deberá abonar la suma de \$ 2.026,92 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 456/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 151 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Rodolfo ROJAS, DNI N° 11.904.245, que deberá abonar la suma de \$ 5.558,83 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 78/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 147/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 364/16 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo marca Trento y UN (1) cuchillo sin marca visible**, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 152 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Franco David GONZÁLEZ, DNI N° 31.942.767, que deberá abonar la suma de \$ 3.405,23 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 59/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 239/16.-

Disp. N° 160 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Miguel LOPRESTI, DNI N° 10.701.936, que deberá abonar la suma de \$ 14.622,78 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto

Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 290/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 161 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Pablo Javier FERNÁNDEZ, DNI N° 31.134.146, que deberá abonar la suma de \$ 992,74 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 325/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 349/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 540/16 de los siguientes elementos: Tarjeta de Identificación de Jauría N° 244/16, Permiso de Caza de Jabalí N° 621/16 "Pampeanos", Autorización de Dueño de Campo N° 1566 (Repago N° 380510950 – predio rural "Don Roberto" sito en Sección XVIII, Fracción D, Lote 7, Parcela 12, Departamento Chicalcú) y UN (1) cuchillo marca La Serrana con vaina de cuero color marrón, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 162 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Miguel Ángel CALVENTE, DNI N° 24.153.428 y a Analía Lorena BALQUINTA, DNI N° 27.647.911, en su carácter de progenitores del menor Kevin Alejandro CALVENTE, DNI N° 41.220.601, que deberán abonar la suma de \$ 2.386,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 357/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 45/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 345/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo blanco, UN (1) cuchillo cabo de madera, UN (1) cuchillo cabo de plástico, UNA (1) linterna marca Maglite, DOS (2) linterna sin marcas, DOS (2) palas chicas y DOS (2) ganchos caseros, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 163 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jonathan Emmanuel ALBORNOZ, DNI N° 35.385.869, a Ramiro Marcelo MEDINA, DNI N° 38.039.422, a Enrique Daniel ALBORNOZ, DNI N° 13.046.650 y a Rodolfo Oscar ISLA, DNI N° 16.011.312, que deberán abonar la suma de \$ 5.320,67, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 3) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 353/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 187/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 385/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo blanco sin marca visible, UN (1) cuchillo cabo de madera color marrón sin marca visible con vaina símil cuero color marrón, UN (1) cuchillo cabo color negro sin marca visible con vaina símil cuero color negro, UNA (1) linterna negra Maglite de TRES (3) elementos, UNA (1) linterna de plástico color roja recargable Made in China, UN (1) reflector de mano recargable de 220v sin marca

visible color verde y asimismo Decomítese VEINTINUEVE (29) proyectiles calibre 22 mm., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y entréguese los mismos al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) para su destrucción y/o entrega a quien considere pertinente.-

Disp. N° 171 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Horacio Juan RAMOS, DNI N° 13.956.179, que deberá abonar la suma de \$ 5.396,67 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 252/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 79/17.-

Disp. N° 172 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luis Alberto FLORES QUIROGA, DNI N° 33.242.507, que deberá abonar la suma de \$ 1.958,87 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 389/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 127/17.-

Disp. N° 173 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Rubén CORREA, DNI N° 31.942.987, que deberá abonar la suma de \$ 1.987,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 160/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 15/13 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 408/16 del siguiente elemento: UN (1) cuchillo sin marca visible, cabo de madera, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 174 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Esteban Héctor GALVÁN, DNI N° 34.351.981, que deberá abonar la suma de \$ 7.904,99 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 445/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 307/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 502/16 del siguiente elemento: UN (1) cuchillo marca Tramontina cabo de plástico color negro sin vaina, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 175 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Juan Carlos DÍAZ, DNI N° 24.724.368, que deberá abonar la suma de \$ 1.034,13 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N°

296/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 137/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 180/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo y UN (1) reflector marca Quartz Alogen y asimismo Decomítese CUARENTA Y NUEVE (49) proyectiles calibre 22 mm y SIETE (7) proyectiles calibre 44, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y entréguese los mismos al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) para su destrucción y/o entrega a quien considere pertinente.

Disp. N° 176 -28-VI-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jonatán Gabriel TELLERIA, DNI N° 37.621.301, que deberá abonar la suma de \$ 16.655,35, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 407/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 186/16.-

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 864 -6-VII-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Parera" - Ciclo II y Procesadora de Carne para productos frescos, cuya ubicación catastral responde a Ejido 082, Circ. I Radio N, Quinta 1, Parcela 1, Partida N° 592.295, sobre calles Martínez Zubiría y Arturo Perano, de la localidad de Parera, provincia La Pampa, que funcionará bajo la supervisión del Municipio de Parera.-

Art. 2º.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-023, a la planta municipal de trozado de carnes "Trozadero Parera" - Ciclo II y Procesadora de Carne para productos frescos para la elaboración y obtención de diferentes productos tales como embutidos (chorizos parrilleros), salchichas parrilleras, hamburguesas y cortes cárnicos frescos envasados al vacío.-

Art. 3º.- Designese a cargo de la asesoría técnica al Med. Vet. Gustavo Javier BIGLIA, DNI. N° 24.642.432, con Matrícula Provincial N° 0920, según certificación de matrícula expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 12.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 73 -6-VII-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 219/06, de fecha 29 de mayo de 2006 en el marco de créditos para "Pequeños y Medianos Productores Apícolas en Emergencia" al señor Miguel Ángel MARTIN, DNI 11.866.272.-

Disp. N° 74 -6-VII-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 247/06, de fecha 05 de junio de 2.006 en el marco de créditos para "Pequeños y Medianos Productores Apícolas en Emergencia" al señor BUSTOS HORACIO GABRIEL, DNI N° 14.633.271.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 16 -29-VI-17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Southtech SA CUIT N° 30-71133406-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 17 -29-VI-17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vanfined SA CUIT N° 30-70912139-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 18 -4-VII-17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARMICOC ARGENTINA SA CUIT N° 30-50304886-4 y el CONCESIONARIO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 19 -6-VII-17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato de Usuario Indirecto celebrado entre COTTONTRADER SA CUIT N° 30-70814228-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

Disp. N° 35 -7-VII-17- Art. 1º.- Declárase RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 10 al 31 de Julio de 2017 inclusive, para la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, Dirección General de Relaciones Laborales y todas las Delegaciones de Relaciones Laborales de la Provincia de La Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

Art. 2º.- Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el artículo anterior será, con horario de atención al público de 2 horas diarias de 9 a 11 horas de la mañana; para la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, Dirección General de Relaciones Laborales de Santa Rosa, y las Delegaciones de Santa Rosa, General Pico, 25 de Mayo y General Acha atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 177 -4-VII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 446.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la

rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales que permitan reemplazar las redes e instalaciones eléctricas afectadas por las tormentas.-

Res. N° 178 -4-VII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 499.937,60 a valores del mes de MARZO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" ESCUELA N° 114 - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 917 -4-VII-17- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 22/15 de Presidencia de este Organismo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1°, para ser destinado a los fines indicados en los precedentes considerados y conforme a constancias obrante en el Expediente N° 13484/15 y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial"-

Res. N° 919 -5-VII-17- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 350/16 de Presidencia de este Organismo, de fecha 04 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1° - Acéptese la donación efectuada por la Comisión de Fomento de Vivienda, de los terrenos de su propiedad designados catastralmente como: Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 50, Parcela 1, Partida N° 781.378, con una Superficie de 8 áreas, 67 centiáreas y Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 63, Parcela 1, Partida 781.381, con una Superficie de 8 áreas" sesenta y 67 centiáreas; Inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección I, Matrícula 48272, Número de Entrada 9917/15 y Sección I, Matrícula 48271, Numero de Entrada 9917/15, Plano Registrado N° 39891/2013, destinados a la construcción de viviendas"-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se

propicia en las presentes actuaciones, en base a las constancias del presente Expediente y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

Res. N° 920 -5-VII-17- Art. 1º.- Acéptase la Donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Catrilo a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de los terrenos de su propiedad, designados catastralmente como: Ejido 039, Circunscripción I, Radio h, Manzana 40, Parcela 1 y Ejido 039, Circunscripción I, Radio h, Manzana 50, Parcela 1, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 27297/15, Sección II, Matriculas N° 60183 y 60217.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el Artículo 1º en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 1917/2016 y a lo dispuesto por el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial-

Res. N° 921 -5-VII-17- Art. 1º. - Restitúyase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Bernasconi el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Manzana 52, Parcela 10, Partida N° 579.256, para ser utilizado por el municipio con fines de interés general.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1º, para ser destinado a los fines indicados en los precedentes considerandos, conforme a constancias obrantes en el presente Expediente y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

Res. N° 922 -5-VII-17- Art. 1º.- Acéptase la Donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Alpachiri a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de los terrenos de su propiedad, designados catastralmente como: Ejido 062, Circunscripción I, Radio k, Manzana 24, Parcelas 36 a 45, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 41961/13, Sección III, Matrícula 12602.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el Artículo 1º en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 15298/2016 y a lo dispuesto por el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 260 -3-VII-17- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 134/17 S.G.G., la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** "Otorgase el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, al Agente Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Legajo N° 58380, Afiliado N° 65601, desde el 27 de Enero y hasta el 3 de Marzo del 2017; el citado Adicional se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2017 en caso de uso de Licencias,

justificaciones y franquicias del agente Subrogado, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94".-

Res. N° 261 -3-VII-17- Art. 1º.- Amplíase la autorización, a la realización de horario extraordinario, ordenada mediante Resolución N° 15/17 -SGG- al agente Mauro MONTEIRO, Afiliado N° 65595, Legajo N° 58360, Categoría 7, en 16 horas, a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017, Sábados, Domingos y Feriados, cumpliendo el máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil conforme lo establece el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 262 -3-VII-17- Art. 1º.- Amplíase la autorización, a la realización de horario extraordinario, ordenada mediante Resolución N° 18/17 -SGG- al agente Fabricio ROLDAN, Afiliado N° 76174, Legajo N° 88991, Categoría 7, en 30 horas, a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Lunes a Viernes, cumpliendo el máximo de 4 horas durante los días hábiles conforme lo establece el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 220 -5-VII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 28.000,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 28.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 28.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00

Res. N° 221 -6-VII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 395.980,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 18.480,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.600,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 71.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 45.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 84.400,00

Res. N° 222 -7-VII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se

detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

126-3 VICTORICA	\$	10.000,00
011-7 DOBLAS	\$	30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$	90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	30.000,00

Res. N° 223 -7-VII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 930.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA	\$	150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	130.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	70.000,00.-
184-2 PARERA	\$	70.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	130.000,00.-
015-8 ROLON	\$	100.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	50.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	100.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$	130.000,00.-

Res. N° 224 -7-VII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a la adquisición desobstructor.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA
ORGANISMO LICITANTE DOPNE – M.O. y S.P.**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Nuevo Colegio Secundario Winifreda de WINIFREDA, LA PAMPA,
Licitación N° 01/17
Presupuesto Oficial \$ 40.635.502
Garantía de oferta exigida: 1.00% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura 09/08/2017. **Hora** 10:00 am
Lugar: O`higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de entrega: 09-08-2017 a las 10:00 hs am.
Valor del pliego \$ 4.000,00
Lugar de adquisición del Pliego: O`higgins 660 Santa Rosa L. P.
Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PLAN DE OBRAS
Provincia/Municipio de LA PAMPA

B.O. 3265- 3266

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: "Refacciones generales y ampliación –Escuela N° 67 de Villa Mirasol –La Pampa"

Licitación N° 02/17

Presupuesto Oficial \$ 20.086.629,15

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura 16/08/2017. **Hora** 10:00 hs.

Lugar: Subs. de Coord. O`higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$ 2.000

Lugar de adquisición del Pliego: O`higgins 660 Oficina 103

Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II – Préstamo BIRF 8452 AR
Provincia/Municipio de La Pampa - Villa Mirasol

B.O. 3265 – 3266

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: "Refacciones generales y ampliación – Escuela N° 36 de Miguel Cané- La Pampa"

Licitación N° 03/17

Presupuesto Oficial \$ 11.180.051,45

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura 23/08/2017. **Hora** 10⁰⁰ hs.

Lugar: Subs. De Coord. O`higgins 660 Santa Rosa La Pampa

Plazo de entrega: 240 días hs am.

Valor del pliego \$ 1.100

Lugar de adquisición del Pliego: O`higgins 660 Oficina 103

Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

PROMER II – Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia/Municipio de La Pampa – Miguel Cané.

B.O. 3266- 3267

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/17 EXPEDIENTE N° 3754/17

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de JULIO de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00).

UBICACIÓN: En el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Moreno, H. Irigoyen, Av. España y Bartolomé Mitre.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) cubiertos.

Deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pinturas, instalaciones, etc.), que permitan su utilización inmediata, sin problemas de humedad ni filtraciones en muros y techos. Deberá contar con acceso directo desde la calle, para el público y vehículos oficiales, deberá poseer ambientes de dimensiones tales que permita el funcionamiento de doce (12) oficinas administrativas como mínimo. Más uno (1) para ser destinado a atención al público y otro ambiente para ser utilizado como depósito. Deberá contar con cocina o ambiente que cumpla dicha función, tres (3) baños. Como así también contar con estacionamiento preparado para el resguardo de los vehículos oficiales, para por lo menos cinco (5) vehículos. Deberá contar con línea telefónica, con instalaciones sanitarias, de agua corriente, de gas natural y eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3266

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/17

OBRA: "REFACCIONES Y AMPLIACIÓN DEPOSITO DE MEDICAMENTOS GALPÓN DE SERVICIOS GENERALES - SANTA ROSA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.545.828,91.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 37.545.828,91.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 375.458,28.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 26.282,08.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3266

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.058/17**

ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES CHASIS LARGO UN (1) EJE - 0 KM, DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Apertura de las Ofertas: 26 de Julio a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11

N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.990.000,00 –

Valor Pliego: \$ 800,00

B.O. 3266

MUNICIPALIDAD GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.057- 6.059/17**

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE RESIDUOS CARGA TRASERA PARA INSTALAR SOBRE CHASIS DE CAMIÓN Y 1 (UNA) GRÚA HIDRÁULICA Y CAJA VOLCADORA METÁLICA PARA INSTALAR SOBRE CHASIS DESTINADAS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Apertura de las Ofertas: 27 de Julio a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.593.000,00 - Valor Pliego: \$ 600,00

B.O. 3266

MUNICIPALIDAD GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6322/17**

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PALA CARGADORA ARTICULADA CON POTENCIA DE 130 HP APROXIMADAMENTE- 0 km - DESTINADA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Apertura de las Ofertas: 28 de Julio a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.300.000.00.- Valor Pliego: \$ 600,00

B.O. 3266

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2017
EXPT. N.º 585/2017**

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL, BECARIOS Y OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA MEDIANTE SISTEMA BANCARIO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa – La Pampa: Dir. de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3º piso. Hasta la hora 13.00 del día 24-07-2017.

Página web www.unlpam.edu.ar "convocatorias vigentes".

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dir. de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3º piso – Santa Rosa – La Pampa.

Hasta la hora 11.00 del día 25-07-2017.

LUGAR DE APERTURA: Dir. de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Santa Rosa – La Pampa.

VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa – La Pampa: Dir. Finanzas – Cnel. Gil 353 – 3° piso – de 8.00 a 13.00 horas – Tel. (02954)421627.

En C.A.B.A. - sede de Rectorado – Suipacha 346 de 8.00 a 11.00 horas. Tel (011)4326-1145

En General Pico – La Pampa: Delegación de Rectorado – Calle 9 N.º 1056 (O) de 8.00 a 12.00 horas – Tel. (02302) 424655

COSTO DEL PLIEGO: \$8000.00

FECHA DE APERTURA: Día 25-07-2017 **HORA:** 11.00

B.O. 3266

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 24 de mayo de 2017. VISTO: El Expediente N° 7424/87 caratulado: "CAMEO Silvia Esther – Informa sobre descubrimiento de Mina de Bentonita"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 98 luce presentación de MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en donde manifiesta que la Empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "María Marta", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 99 toma intervención Escribanía de Minas e informa que el escrito presentado cumple con las previsiones establecidas en el art. 226 del Código de Minería; que no adeuda Canon Minero para la mina "MARÍA MARTA", como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que el Art. 229 prescribe: "Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el

reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono"; Que ha tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 7424/87 denominada "MARÍA MARTA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. Artículo 2º.- PROCÉDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.). Artículo 3º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 100/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B.O. 3264 a 3266

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 19 de junio de 2017. VISTO: El Expediente N° 11749/00, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/SOLICITUD DE CONCESIÓN MINA DE SULFATO DE SODIO" - T.I.: JERÓNIMO RICARDO PULEO"; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 168 Escribanía de Minas informa: "...conforme surge del protocolo de canon minero, la mina "Trenque Lauquen" se encuentra en la situación prevista por el artículo 216 del Código de Minería por la falta de pago del canon minero..."; Que el Código de Minería en su artículo 216 establece: "La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento."; Que en su 219, el C.M. prescribe: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA

Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia". Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de Sulfato de sodio denominada "TRENQUE LAUQUEN", cuya titularidad se encuentra a nombre de Agustín PULEO ZUBILLAGA y Ricardo PULEO ZUBILLAGA, ubicada en Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, del departamento Hucal, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 96/02, en los términos del artículo 216 -falta de pago del canon minero del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º.- INTIMAR a los señores Agustín PULEO ZUBILLAGA y Ricardo PULEO ZUBILLAGA, titulares de los derechos mineros de la mina "TRENQUE LAUQUEN" para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) corridos, procedan al rescate de la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), bajo apercibimiento de que opere automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 219 Código de Minería. Artículo 3º.- HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "TRENQUE LAUQUEN" que en el caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se proceda a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería. Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Departamentos de Catastro Minero, Policía de Minas, Asesoría Técnica y Regalías y Control a sus efectos.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 117/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B.O. 3264 a 3266

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 19 de junio de 2017. VISTO: El Expediente N° 11749/00, caratulado: " MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/SOLICITUD DE

CONCESIÓN MINA DE SULFATO DE SODIO" - T.I.: JERÓNIMO RICARDO PULEO"; y, CONSIDERANDO:...POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "TRENQUE LAUQUEN", ubicada en Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal, Provincia de la Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2º.- INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3º.- Expedir a nombre de Agustín y Ricardo PULEO ZUBILLAGA copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4º.-El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5º.- De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6º.- Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. Artículo 7º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 120/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B.O. 3264 a 3266

La Escribanía de Minas, dependiente de la Dirección de Minería, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Ministerio de la Producción de La Provincia de la Pampa comunica que se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente se transcribe: "SANTA ROSA, 21 de junio de 2017. VISTO: El Expediente N° 11927/1972, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO, EN LOTE 24, FRAC. A, SEC. XIX, LEGUA D, DEL DPTO. LIMAY MAHUIDA"; y el Expediente N° 2831/78 caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE PIEDRA CALIZA, UBICADA EN EL DEPTO. DE LIMAY MAHUIDA.- (SEC.XIX, FRAC.A, LOTE 24, LEGUA D)"; y, CONSIDERANDO: Que por disposición Minera N° 09/15 se adjudicó a nombre del Señor Carlos PESSI la manifestación de descubrimiento de la cantera de piedra caliza denominada "OSVALD" ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la provincia de la Pampa, y por Disposición Minera N° 192/15 la manifestación de carbonato de calcio denominada "NAMUNCURA" (Expte. N° 2831/78), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, lote 24, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de la Pampa; Que se presenta el Señor Carlos Mario PESSI,

mediante nota de fecha 26 de mayo de 2017, con cargo de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 09 de junio de 2017, notificando la decisión de renunciar y/o desistir de las adjudicaciones y los derechos y obligaciones que de ellas deriven de las minas "NAMUNCURA" (Expte. N° 2831/78) y "OSVALD" (Expte. N° 11927/72) manifestando que la misma se realiza por la imposibilidad de iniciar un proyecto integral y económicamente sustentable de explotación en esas unidades, en atención a que representan zonas marginales de producción; Que asimismo expone en su nota que "A pesar de los mayores esfuerzos y predisposición a efectos de comenzar las tareas, realmente han sido insalvables las restricciones en cuanto a la viabilidad técnica y económica que conllevaría el proyecto de explotación de estas dos únicas unidades, por lo que con estos argumentos fundamentamos la solicitud de renuncia y desistimiento"; Que tomando intervención la Señorita Directora de Minería, se expide sobre el particular entendiendo aplicable al trámite instado lo normado por los artículos 226 y siguientes del Código de Minería, atento tratarse de minas de sustancia de tercera categoría legisladas en el cuerpo jurídico de fondo, y no estar contemplada como causal en el Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias lo atinente a renuncia y desistimiento de canteras fiscales; Que ha tomado intervención el Señor escribano de Minas informando que sobre las canteras fiscales "OSVALD" y "NAMUNCURÁ" no existe hipoteca ni otros gravámenes;...; Que por su parte corresponde ordenar que Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas practiquen el reconocimiento de las canteras fiscales e informen sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por las razones invocadas, se procede a dictar el presente acto administrativo, admitiendo el desistimiento por abandono de las canteras fiscales denominadas "NAMUNCURÁ" y "OSVALD"; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- ADMITIR EL DESISTIMIENTO POR ABANDONO de los derechos mineros otorgados al Señor Carlos Mario PESSI, sobre las canteras de piedra caliza denominadas "OSVALD" (Expediente N° 11927/72) y "NAMUNCURA" (Expte. N° 2831/78), ubicadas en la Sección XIX, Fracción A, lote 24, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 226 del Código de Minería. Artículo 2º.- ORDENAR la constitución in situ de los Departamentos Catastro Minero, Asesoría Técnica y Policía de Minas dependientes de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería en las canteras fiscales denominadas "OSVALD" y "NAMUNCURÁ", a efectos de practicar el reconocimiento de las mismas e informar sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar....Artículo 4º.- PUBLICAR de oficio por tres veces en el término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa el presente acto administrativo, y en las puertas de la oficina del Escribano de Minas dentro del mismo plazo. Artículo 5º.- REGÍSTRESE tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento de Asesoría Técnica.

NOTIFÍQUESE DISPOSICIÓN MINERA N° 121/17. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA" SANTA ROSA, 11 de julio de 2017.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.- B.O. 3264 a 3266

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 16 de junio de 2017. VISTO: El Expediente N° 111905/29 (1962), caratulado: "MINA DE SULFATO DE SODIO EN LA PAMPA - LAGUNA GUATRACHE-"; y CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de febrero de 1930 T° I F° 28 N° 72 se registró la mina de sulfato de sodio denominada "Laguna Guatraché", ubicada en el depósito "Laguna Guatraché", Departamento Hucal, Provincia de La Pampa a nombre del Señor Wenceslao PAUNERO, siendo inscrita en el Registro de Transferencias (Tomo IX), bajo el N° 1350 al F° 256, la cesión de los derechos de aquella a favor de COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A.; Que por Disposición Minera N°94/84se acordó a COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. una demasía denominada "Virginia Inés" para la mina denominada "Laguna Guatraché"; Que a fs.XX toma intervención Escribanía de Minas informando que adeuda canon minero desde el año 2010, encontrándose en situación de caducidad en los términos del artículo 216, tercer párrafo del Código de Minería; Que el art. 216 del C.M. dispone: "El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento"; Que el art. 219 del C.M. dispone: "En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscrita como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse

operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia"; Que por su parte, de los registros obrantes en la Dirección de Minería no surge que la mina se haya explotado desde el registro de la misma. Es más, el mismo Productor Minero ha manifestado que no se encuentra en explotación en razón de ser de baja calidad y mínimo rendimiento el mineral que produce, y por tanto totalmente antieconómica cualquier tipo de extracción que en la misma se lleve a cabo (Expediente de Productor Minero, fs.863). A mayor abundamiento, El Productor Minero señala que abona el canon minero solo para no perder la titularidad de la concesión; Que es dable mencionar respecto de la mina "Laguna Guatraché" que la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. no ha solicitado la renovación de inscripción en el Registro de Productores Mineros de aquélla desde el año 2011; Que asimismo se señala que por Disposición Minera N° 24/10 no se hizo lugar a la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Productores Mineros para esa mina, por no contar con informe de impacto ambiental aprobado, situación que a la fecha no ha cambiado, ni tampoco ha sido instada por el titular de autos; Que atento ello, la Autoridad Minera entiende que la falta de compromiso con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos y lo dispuesto por el artículo 225 del C.M.; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. respecto de la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada "Laguna Guatraché" y su demasia "Virginia Inés", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 4, del Departamento HUCAL, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216, 219 y 225 del Código de Minería. Artículo 2º.- INTIMAR al titular de los derechos mineros COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., a efectuar el pago del canon adeudado. Artículo 3º.- PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 116/17. Firmado MATÍAS TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Gobierno de La Pampa.-

B.O. 3266 a 3268

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Carlos RODRÍGUEZ**, DNI N° 18.348.905, la sanción

efectuada por Disposición N° 423/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 237/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.033,27), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 343/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera, UN (1) gancho peludero y UNA (1) pala de punta.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 145/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Leonardo Fabián ÁLVAREZ**, DNI N° 26.845.273, la sanción efectuada por Disposición N° 253/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 336/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.796,40).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 146/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Hernán Leandro CARBAJALES**, DNI N° 29.866.099, la sanción efectuada por Disposición N° 197/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.686,80).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR

ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 147/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS**, DNI N° 31.529.154, la sanción efectuada por Disposición N° 196/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 89/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.741,55).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 149/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonathan Emmanuel ALBORNOZ**, DNI N° 35.385.869, la sanción efectuada por Disposición N° 456/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.026,92).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 150/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Rodolfo ROJAS**, DNI N° 11.904.245, la sanción efectuada por Disposición N° 78/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 147/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.558,83), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 364/16 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo marca Trento y UN (1) cuchillo sin marca visible**.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 151/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Franco David GONZÁLEZ**, DNI N° 31.942.767, la sanción efectuada por Disposición N° 59/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 239/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.405,23).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 152/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **José Miguel LOPRESTI**, DNI N° 10.701.936, la sanción efectuada por Disposición N° 290/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622,78).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 160/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pablo Javier FERNÁNDEZ**, DNI N° 31.134.146, la sanción efectuada por Disposición N° 325/16 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 349/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 992,14), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 540/16 de los siguientes elementos: Tarjeta de Identificación de Jauría N° 244/16, Permiso de Caza de Jabalí N° 621/16 "Pampeanos", Autorización de Dueño de Campo N° 1566 (Repagro N° 380510950 – predio rural "Don Roberto" sito en Sección XVIII, Fracción D, Lote 7, Parcela 12, Departamento Chicalcó) y UN (1) cuchillo marca La Serrana con vaina de cuero color marrón.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 161/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Miguel Ángel CALVENTE**, DNI N° 24.153.428 y a **Analia Lorena BALQUINTA**, DNI N° 27.647.911, la sanción efectuada por Disposición N° 357/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 45/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.386,70), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 345/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo blanco, UN (1) cuchillo cabo de madera, UN (1) cuchillo cabo de plástico, UNA (1) linterna marca Maglite, DOS (2) linterna sin marcas, DOS (2) palas chicas y DOS (2) ganchos caceros-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 162/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonathan Emmanuel ALBORNOZ**, DNI N° 35.385.869, a **Ramiro Marcelo MEDINA**, DNI N° 38.039.422, a **Enrique Daniel ALBORNOZ**, DNI N° 13.046.650 y a **Rodolfo Oscar ISLA**, DNI N° 16.011.312, la sanción efectuada por

Disposición N° 353/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 3) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 187/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.320,67), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 385/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo blanco sin marca visible, UN (1) cuchillo cabo de madera color marrón sin marca visible con vaina símil cuero color marrón, UN (1) cuchillo cabo color negro sin marca visible con vaina símil cuero color negro, UNA (1) linterna negra Maglite de TRES (3) elementos, UNA (1) linterna de plástico color roja recargable Made in China, UN (1) reflector de mano recargable de 220v sin marca visible color verde y asimismo Decomísese VEINTINUEVE (29) proyectiles calibre 22 mm., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y entréguese los mismos al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) para su destrucción y/o entrega a quien considere pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 163/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Horacio Juan RAMOS**, DNI N° 13.956.179, la sanción efectuada por Disposición N° 252/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 79/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.396,67).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 171/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Alberto FLORES QUIROGA**, DNI N° 33.242.507, la sanción efectuada por Disposición N° 389/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94

modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 127/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.958,87).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 172/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Rubén CORREA**, DNI N° 31.942.987, la sanción efectuada por Disposición N° 160/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 15/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de \$ 1.987,00, notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 408/16 del siguiente elemento: UN (1) cuchillo sin marca visible, cabo de madera.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 173/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Esteban Héctor GALVÁN**, DNI N° 34.351.981, la sanción efectuada por Disposición N° 445/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 307/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.904,99), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 502/16 del siguiente elemento: UN (1) cuchillo marca Tramontina cabo de plástico color negro sin vaina.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 174/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Carlos DÍAZ**, DNI N° 24.724.368, la sanción efectuada por Disposición N° 296/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 137/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.034,13), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 180/16 de los siguientes elementos UN (1) cuchillo y UN (1) reflector marca Quartz Alogen y asimismo Decomítese CUARENTA Y NUEVE (49) proyectiles calibre 22 mm y SIETE (7) proyectiles calibre 44, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y entréguese los mismos al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) para su destrucción y/o entrega a quien considere pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 175/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jonatán Gabriel TELLERIA**, DNI N° 37.621.301, la sanción efectuada por Disposición N° 407/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 186/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.655,35).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 176/17**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3266 a 3268

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda,

mediante Expediente N° 21/2006-00439-IPAV, notifica a los Señores BOLETÍN OFICIAL N° 3264 Santa Rosa, 30 de junio de 2017 Pág. N° 47 Marcelo Arturo GARCÍA, D.N.I. N° 16.698.615 y Mirta Nora MIRANDA, D.N.I. N° 16.857.545, que en los autos caratulados: "CASA N° 439 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA A - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA, MARCELO ARTURO Y SU CONCUBINA MIRANDA, MIRTA NORA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1161/16-IPAV- con fecha 5 de Diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por vencido de pleno derecho el Contrato de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Arturo GARCÍA, D.N.I. N° 16.698.615 y Mirta Nora MIRANDA, D.N.I. N° 16.857.545, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Zona "A" de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 439, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 70, Parcela 6, Partida 758894; cuyo vencimiento operó el día 12 de noviembre de 2010. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3264 a 3266

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **GSPONNER JOHNNI ELISEO**, M.I. N° 17.302.848, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TIRA: 4 - DEPTO: 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-00030. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3264 a 3266

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA **SRA. SEQUEIRA DORA**, M.I. N° 1.051.885, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 DEL PLAN FO.NA.VI. XXIV DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 77/2012-00874-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PRE ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3264 a 3266

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 85/2009-00118-IPAV, notifica a la Señora **Irma Haydee GÓMEZ**, D.N.I. N° 14.723.116, que en los autos caratulados: "CASA N° 118 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "B" - CIUDAD: SANTA ROSA - OCUPANTE: GÓMEZ, IRMA HAYDEE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 608/17-IPAV- con fecha 24 de Abril de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por vencido de pleno derecho el Contrato de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Irma Haydee GÓMEZ, D.N.I. N° 14.723.116, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Reconversión - Zona "B", identificada con el N° 118, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 30, Parcela 6, Partida 771653, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cuyo vencimiento operó el día 23 de febrero de 2012. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3264 a 3266

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **PLAZA, MARCELO EDGARDO**, M.I. N° 28.660.038, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 5 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE PARERA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A CUARENTA Y NUEVE (49) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 461/91-00005. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3265 a 3267

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **ROBLEDO JUAN ÁNGEL**, M.I. N° 11.180.122, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 32 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XI DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 86/1982-00032. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DES ADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3265 a 3267

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES CONDE DARÍO ALBERTO, M.I. N° 27.963.037 Y CARRIZO SANDRA MARINA, M.I. N° 33.870.448, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA

IDENTIFICADA CON EL N° 12 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A VEINTITRÉS (23) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7/2011-00012. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDS FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3265 a 3267

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **FARIÁS HERNÁN EDUARDO**, M.I. N° 31.152.227, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 5 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – 2° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE REALICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2017 ASCIENDE A CINCUENTA Y NUEVE (59) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3265 a 3267

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. GUEVARA LAURA DAIANA, M.I. N° 36.283.995, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 874 DEL PLAN PLURIANUAL - 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA "Q" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2017 ASCIENDE A TREINTA Y TRES (33) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD. EN CASO DE NO EJERCER SU

DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 77/2012-00874-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3265 a 3267

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a GONZÁLEZ Basilia; Palmira, Eresbita, Casilda, Elena y Martin BORREGO LUENGO, Elida BORREGO DIAZ y Elena Antonia DÍAZ de BORREGO y a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 068, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 06, Partida Propietario N° 586.555, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/2017 s/Prescripción Administrativa de la Parcela N° 06, Manzana N° 068. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 26 de Mayo de 2017. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1°: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dése al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. JOSÉ A. FERREYRA, Intendente; Luis A. FERREYRA, Tesorero.-

B.O. 3266

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a GONZÁLEZ Basilia; Palmira, Eresbita, Casilda, Elena y Martin BORREGO LUENGO, Elida BORREGO DÍAZ y Elena Antonia DÍAZ de BORREGO y a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 068, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 07, Partida Propietario N° 586.556, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/2017 s/Prescripción Administrativa de la Parcela N° 07, Manzana N° 068. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 07 de julio de 2017. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1°: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dése al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. José A. FERREYRA, Intendente; Luis A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B.O. 3266

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CASERES, Helen Noemí c/ ALBORNOZ, Mario Alberto s/ CUIDADO**

PERSONAL", Expte. N° C47068/15, cita y emplaza al Sr. Mario Alberto ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 14 de junio de 2017.-...Tiénesese presente el desconocimiento de domicilio formulado bajo juramento. Publíquese edicto como se solicita.-... Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de la Familia y del Menor Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria. Julio 03 de 2.017.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Dr. Sergio Gustavo MONTANO -Secretario-, en autos: "**QUIROZ, Alejandra Elizabet s/Divorcio**", (**Expte. N° 121539**) cita al Sr. José Ariel STALDECKER por el término de cinco días, a partir de la última publicación a fin que se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite de los presentes sin su participación. Fdo. Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario en lo Civil-. Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 30 de junio de 2017.- Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° UNO a/c de la Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA, Secretaría Civil al a/c del Dr. Sergio G. MONTANO de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° DOS), en autos caratulados "**CUFRE PATRICIA ANDREA c/MARTÍNEZ RAÚL EDUARDO s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**", **Expte. Nro. 121297**, cita y emplaza al Sr. Raúl Eduardo MARTÍNEZ (DNI. N° 28.712.421) por el plazo de Diez días (10), el que se amplía conforme lo dispone el art. 150 del CPCC en razón de la distancia, a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho en las mencionadas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. María Anahí BRARDA -Jueza-. Sergio G. MONTANO -Secretario-." Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Neuquén. Profesional interviniente: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Juan XXIII n° 284 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 27 de junio de 2017.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.

B.O. 3266

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito

en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica que en los autos caratulados "**AGRO JUNTA WINIFREDA S.A. C/SALABERRY EUGENIO JOSÉ Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. N° Y85768, ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606, esquina Raúl B. Díaz, procederá a la venta en subasta pública el día jueves 3 de agosto del año 2017 a las 10:00 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% bien inmueble embargado a saber: Individualizado como Matrícula N° 187.225 (16), lote de terreno ubicado en Pedania Los Zorros, Departamento de General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como lote dos, mide: ciento sesenta (160) metros cincuenta (50) centímetros sobre el camino a Colazo; ciento cincuenta y ocho (158) metros y diez (10) centímetros en el contra frente; quinientos ochenta y seis (586) metros y ochenta y cinco (85) centímetros en el costado noroeste; y seiscientos sesenta y tres (663) metros y ochenta y dos (82) centímetros en el costado sudeste, superficie total de nueve (9) hectáreas, tres mil trescientos ochenta y ocho (3388) metros, lindando al noroeste con sucesores de Antonio Gallo, al oeste con camino a Colazo, al noreste con Serafin Rey Carasso y al sudeste con de Enrique Roassio, Plano N° 9.979 s/r ochenta y dos (82) centímetros) DEUDA: inmobiliario \$8.6220,03 al 19/01/2017, Municipales \$00,00 no se tributan impuestos o tasas municipales, por tratarse de un inmueble de naturaleza rural BASE: \$ 115.418,00, VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3% a cargo del comprador, SELLADO. 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Néstor Rolando BREST empleado del Sr. Fernando SALORT, este último tiene contrato con vigencia hasta el año 2019, cuyo locador es el Sr. Guillermo SALABERRY, no exhibiendo dicho documento. Se trata de una fracción de campo, con las siguientes mejoras: Fábrica de quesos en estado de abandono. Construcción con piso de cemento y techo de cemento, sin paredes, con catorce columnas perimetrales.- Casa habitación con techo de cemento a dos aguas. Galpón con techo parabólico de chapas zinc paredes de ladrillo y piso de cemento alisado de 20,00 x 10,00 mts; Báscula; Galpón con techo de cemento. Dos pistas de engorde con piso de piedras lajas y techo de chapas con cabreadas. Galpón con corrales de engorde de 15,00 x 15,00 mts, con paredes de ladrillo block y techo de chapas zinc a dos aguas, el resto del campo está sembrado con trigo. Las medidas expresadas en el presente son aproximadas. Los posibles interesados podrán recibir mayor información

sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y por un día en el diario de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble. Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Prof. Interv.: Esteban TORROBA, domicilio B. Mitre n° 80 Santa Rosa, 03 de julio del 2.017.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos "**HIGONET, Héctor Raúl c/ BONGIOVANNI, Julio Cesar s/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" (Expte. N° 116514), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, el día 28 de julio de 2017 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 (sede Colegio de Martilleros) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta, en forma progresiva hasta alcanzar el crédito, intereses y costas reclamadas, del 100% de los bienes inmuebles baldíos embargados en autos propiedad del ejecutado BONGIOVANNI JULIO CESAR, a saber: 1) Ej. 026, Circ. IV, Rad. b, Mza. 38 B, Parc. 1, PARTIDA 648.892 y 2) Ej. 026, Circ. IV, Rad. b, Mza. 38 B, Parc. 20, PARTIDA: 648.911, cuyos demás datos lucen en los informes de dominio obrantes en autos, ubicados en Eduardo Castex (LP).- BASE: VALUACIÓN FISCAL 2017: 1) PARTIDA 648.892: \$ 2.216,43 y 2) PARTIDA 648.911: \$ 1.477,62.- CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles se subastarán con una base equivalente a la valuación fiscal, libres de ocupantes, se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta.- El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado (art. 543 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal, debiendo indicar, en su caso, dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 540 del citado código. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C).- Para el caso que no haya oferentes por el importe de la base, queda autorizado el martillero actuante a proceder conforme al art. 557 del C.P.C.C.- Para el supuesto que el monto de la seña superase la suma de \$ 30.000.-, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos N° 2349334/4 - CBU 0930300120400234933442 - C.U.I.T. 30-99919610-8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante dentro del día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC.- ESTADO DE OCUPACIÓN: conforme oficio agregado en autos, se encuentra ocupado

por el Sr. Juan Carlos Gautero quien manifiesta que lo hace con permiso del demandado.- DEUDAS: 1) PARTIDA 648.892, Inmobiliario \$ 3.914,96 (09/02/17) y Municipales \$ 8.555,04 (09/02/17) y 2) PARTIDA: 648.911, Inmobiliario \$ 3.914,96 (09/02/17) y Municipales \$ 6.257,14 (09/02/17).- COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Silvio Javier Fernández, Pueyrredón N° 575, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de junio de 2017.- Fdo. Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

BO. 3266

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 1 Nro. 965 de esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ SAMPEDRO HÉCTOR RUBÉN S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 48040** cita y emplaza a Héctor Rubén SAMPEDRO (DNI 11.637.677) para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimélelo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de junio de 2017... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado Héctor Rubén SAMPEDRO pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimélelo de pago por la suma de \$26.447,60 con más la de \$10.600,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas... Firmado. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de junio de 2017. Dra. María Celestina LANG, Secretaria-

B.O. 3266

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"PAMPA NATURAL S.A S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. X 82.289**, con fecha 19 de junio de 2017, se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre la firma "PAMPA NATURAL S.A." y sus acreedores. Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones legales y en diario de amplia circulación... Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez. Dr. Rubén Capdevielle. Secretario". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 4 de Julio de 2017. Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados **"GERENA Ricardo c/Sociedad Civil DE SAN SILVESTRE E HIJOS S/ Posesión Veinteñal "**, **Expte. 54399**, Cita a la Sociedad Civil DE SAN SILVESTRE E HIJOS y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión ,para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El bien en cuestión se encuentra designado como Ejido 021 Circ. I, Radio d, Manz. 46, Parcela 28, Partida nro. 751.324 con una superficie de 145 m2, ubicado en la ciudad de General Pico.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico,27 de junio de 2017.-Por promovido juicio de prescripción veinteñal contra SOCIEDAD CIVIL DE SAN SILVESTRE E HIJOS que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a SOCIEDAD CIVIL DE SAN SILVESTRE E HIJOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-... DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico. 04 julio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Intersección Avda. Perón y Avda. Uruguay (Centro Judicial de Santa Rosa) - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"PÉREZ ELBA ORO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 122167)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña PÉREZ, Elba Oro y/o PÉREZ, Elba Dora DNI 9.868.550 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.P.C.). Profesionales intervinientes: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO y M. Belén FERRARI, Abogadas, domiciliada en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 22 de Junio de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Esther Margarita PICCOTTO, L.C. 9.748.169, con último domicilio en la calle España N° 208, de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"PICCOTTO, Esther Margarita s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 54.318/2017. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de junio de 2017.-

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Esther Margarita PICCOTTO (LC 9.748.169). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esther Margarita PICCOTTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 03 de Julio de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O 3266

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"ITURRI, RAÚL OSVALDO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 54.162**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Osvaldo ITURRI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: " //neral Pico, 19 de Junio de 2017.-...-Ábrese el proceso sucesorio de RAÚL OSVALDO ITURRI (DNI 7.363.496 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o...a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr...-Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 26 de Junio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"FREY Elida Rosa S/ Sucesión Ab-Intestato", EXPTE N° 52266**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de, Elida Rosa FREY, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice " //neral Pico, 13 de junio de 2017.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Elida Rosa FREY (DNI. 10.643.052)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)... "Fdo. Dr. Laura Graciela Petisco JUEZA SUSTITUTA.-Profesional Interviniente Dra. MARÍA PAULA GALLASTEGUI, con domicilio legal en calle 11 N° 942, General Pico.- Secretaria, junio, 19 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3266

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"GÓMEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. N° 53092**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de mayo de 2017.-I...II Abrese el proceso sucesorio de GÓMEZ CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 5.065.047. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc. 2° del CPCC.-..."Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088 1° piso of. 2 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 18 de 2017. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"TESTA, Gregorio Víctor Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 54.256/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Gregorio Víctor Jorge TESTA, D.N.I. M. 7.343.270, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de junio de 2017.- ...- II. Abrese el proceso sucesorio de Gregorio Víctor Jorge TESTA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. M. 7.343.270. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaria.- General Pico, Junio 29 de 2017.- Dra. Viviana Lorena RESLER, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de la Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, primer piso, General Pico, La Pampa; a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, hace saber que en autos: **"PACHECO LIDIA EDIHT S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO” Expte. Nro. 53.912, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, **Sra. Lidia Edihnt PACHECO**, L.C: 4.152.795, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “//neral Pico, 9 de junio de 2017.- ... Abrase el proceso sucesorio de Lidia Edihnt PACHECO ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario...” Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto y “//neral Pico, 15 de junio de 2017.- ... número de DNI del causante ... dejáse constancia que el mismo es 4.152.795...” Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE, con domicilio legal en calle 9 N° 1024, General Pico (L.P.).- Sellado y firmado en mi público despacho a los 26 días del mes de junio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **“CORTESINI Edgardo Víctor s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 53035**, Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 27 de Abril de 2017.. III. II. Ábrese el proceso sucesorio de EDGARDO VÍCTOR CORTESINI (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.347.361.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo.: DR. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 22 de Mayo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA -Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“CAÑADA RICARDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte: 53998/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral

Pico, 29 de junio de 2017.- Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de RICARDO FRANCISCO CAÑADA (DNI. N° M 7350772 - acta de defunción de fs. 5)...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCHI, con domicilio en calle 5 N° 1008 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, Secretaría 5 de julio de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3266

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja) en autos caratulados **“ÁLAMO JUAN ATILIO s/Sucesión Ab Intestato “Expte. N° 122936**...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)”. Profesional interviniente: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en O’Higgins N° 60. Santa Rosa. Secretaria, 28 de Junio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Única en autos: **“CRIVELLI, Héctor s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 54234/17)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Héctor CRIVELLI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así://neral Pico, 30 de junio de 2017.-....-Abrese el proceso sucesorio de Héctor CRIVELLI (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.353.515.-III.-Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....-Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-Juez Sustituto”.- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 N° 758. P.A.. Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 4 de julio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Noemí Azucena GOROSITO, D.N.I. N° 10.693.629, con último domicilio en la localidad de Colonia Barón, L.

P.; para que se presenten en los autos rotulados **"GOROSITO Noemí Azucena S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 54265/17**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de junio de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Noemí Azucena GOROSITO (DNI 10.693.629).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Noemí Azucena GOROSITO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 06 de Julio de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLLANERI en los autos caratulados: **CARRIPILON, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6778**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Rosa CARRIPILON, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 2 de junio de 2017...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ... cítese...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria." Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI, Calle 17 esquina 20, Victorica, L.P. Dra. Andrea A. POGGI Abogada.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque I, tercer piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **"RIVERO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", - Expte. N° 122163**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Carlos Alberto RIVERO, LE 5.267.715**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CC y C). Firmado: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Daniel Jesús PÉREZ, El Fortín 127, piso 2, dpto. "B", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 09 de Junio de 2017.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"WILLGING, Héctor Alfredo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 16.279/17)**, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Alfredo Willging (D.N.I. N° 21.752.521) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 8 de Junio de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).-... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha, 21 de Junio de Junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos: **"BAIMLER, María Eva S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 16.162/17)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Eva Baimler (L.C. N° 5.814.302) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 23 de Mayo de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC)... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha 23 de junio de 2.017. Dra. María de los A. PÉREZ

B.O. 3266

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos **"ÁLVAREZ, Aniceto s / Sucesión Ab Intestato" expediente V 15998/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Aniceto ÁLVAREZ, DNI: 7.363.102, (Art. 2340 del CC y C)."General Acha, 15 de Marzo de 2017, ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Secretaría 30 DE JUNIO DE 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Amores Jorge MILLOT, L.E. N° 7.352.206, según resolución dictada en autos: **"MILLOT, Amores Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-15953/16**.- "General Acha, 6 de

junio de 2017.- ...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-".- Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671, Secretaría 16 de junio 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN LUNA, D.N.I. N° 13.607.576 e/a "**LUNA, María del Carmen S/ Sucesión Ab Intestato**" **122193**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ANDRÉS NICOLÁS ZULAICA, Avda. Uruguay n° 1097 - Edif. Ministerio Públicos. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 3 de julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: "**CONSTANTINO, Guillermo s/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte, N° **121488**), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Don Guillermo CONSTANTINO, quien fuera argentino titular de la LE. N° 7.364.755, fallecido el día 19 de Septiembre de 2012- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 04 de abril de 2017.- (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a fs. 5 declárase abierto el juicio sucesorio de: GUILLERMO CONSTANTINO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- ... "Fdo. Dra. Adriana PASCUAL.- Jueza.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay N° 896. Santa Rosa. La Pampa, 26 de Junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria, en autos "**ARANDA, Néstor s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° **16319**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor ARANDA (DNI: 7.359.423), para que lo acrediten, dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 22 de junio de 2017. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (...) Fdo.

Gerardo Román BONINO- Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Ana L. PALACIO - Mario GUINDER Garibaldi 724- Gral. Acha. L.P. Secretaría, 30 de junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**ADAGIO ELENA MARÍA ÁNGELA Y otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **expte. N° 53925**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 1 de junio de 2017.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábranse los procesos sucesorio s de Elena María Ángela ADAGIO (LC 9.878.916) y Lorenzo BESSONE (LE 1.540.930), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- - Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta- Profesional Interviniente Dr. José Luis RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de General Pico, La Pampa- Secretaria, junio 28 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay n° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, bloque de escaleras n° uno, en autos caratulados: "**SCHENAIDER, Miguel sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° **122190/17**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Miguel SCHENAIDER DNI 7.359.721 como así también a quienes se consideren sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "Santa Rosa, 15 de junio de 2017.- Agréguese los formularios debidamente diligenciados que se acompañan.-Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de MIGUEL SCHENAIDER, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC) ... Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza-". Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio FLÓREZ, domiciliado en Calle Chile Nro. 73 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 23 de junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de ELENA LEOCADIA MODON (L.C. 6.632.677) e/a **"MODON, Elena Leocadia S/Sucesión Ab Intestato" 118193**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO y/o Dr. Emiliano Ariel TORTA, Avda. España n° 449. Planta Baja G2. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de Junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3266

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados **"RICCA JUAN CARLOS S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 123265**, resuelve: "Santa Rosa, 22 de junio de 2017...declárese abierto el proceso sucesorio de Juan Carlos RICCA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Fdo.: María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia-. Profesional Interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Córdoba 156, Santa Rosa, La Pampa. 3 de julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, Primera Circo Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras n° 1- intersección Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS HÉCTOR VALVERDE y ÉLIDA NELLI VALVERDE, a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"VALVERDE, Carlos Héctor y VALVERDE, Élida Nelli s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 123127)**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa Secretaria, 28 de junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Guillermo Eugenio KENNY, según Resolución dictada en autos caratulados: **"KENNY, Guillermo Eugenio S/ Sucesión ab- intestato", Expte N° 6801/17**, "Victorica, 16 de junio de 2017, Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. ..Fdo: Dr. Carlos R. ESPINOLA, JUEZ.

Dra. Carina COLANERI, SECRETARIA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle 20 N° 760, Victorica, La Pampa. Victorica 20 de junio de 2017. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados: **"MARTIN, SALVADORA s/ Sucesión ab- intestato" Expte N° V15554/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Doña Salvadora MARTIN, L.C. N° 1.959.882**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 del CCyC), según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Acha, 29 de septiembre de 2016. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado correspondiente número de documento de la causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. Abogado. Secretaría, General Acha, 1 de Junio de 2017. Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados: **"MARTIN, MARÍA TRINIDAD s/ Sucesión ab- intestato" Expte N° V15555/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Trinidad MARTIN, L.C. N° 1.959.880, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 del CCyC), según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Acha, 29 de septiembre de 2016. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado correspondiente número de documento de la causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. Abogado.- Secretaría, General Acha, 1 de Junio de 2017. Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"GARCÍA JAVIEL ORLANDO s/Sucesión ab Intestato", Expte. N° 6784/17**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante **Javiel Orlando GARCÍA**, DNI 17.715.327.

"Victorica, 16 de junio de 2017... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez – Dra. Carina COLANERI, Secretaria" - Prof. Raúl Alfredo GARCÍA, calle 26, casa N° 44.- Victorica (L.P.), 27 de junio de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Juez; Dra. Carina COLANERI Secretaria; hace saber que en autos caratulados: "**GARRO, Orlando Francisco s/ Sucesión Ab Intestato**" **EXPTE N° 6828/17**, se cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr Francisco Orlando GARRO, DNI: 7.368.784. A tal fin se ordena la correspondiente publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO" de la ciudad de Santa Rosa.- Victorica, Secretaria 4 de Julio de 2017, Profesional Interviniente: Dr. Rolando F. RODRÍGUEZ con domicilio en calle 14 n° 775 de Victorica. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3266

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja) en autos caratulados "**ROSIGNOLO JOSÉ LUIS s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. N° 121684**"...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesional interviniente: Dra. Soledad Nieves, domiciliada en O'Higgins N° 60. Santa Rosa, L.P. Secretaria, 22 de Junio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circo Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso- Bloque de Escaleras n° 2- intersección Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique OLIE (D.N.I. N° 7.349.003), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "**OLIE, Enrique s/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n° 123128**), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Javier Oscar GIL – General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 3 de julio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1 Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa,

intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos "**HIRTZ Domingo y otro sobre Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 122.503, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes **Domingo HIRTZ, L.E. 07.338.101, e Irene Lázara JACQUEZ, DNI 0.666.310**, para que lo acrediten, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa 03 de julio de 2017 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C) Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA.. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26, Santa Rosa, L.P. Secretaria, 00 de Julio de 2017.- Mariana ZUBILLAGA, ABOGADA.-

B.O. 3266

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANTONIA ERNESTA COLLA (D.N.I. 9.867.114) e/a "**COLLA, Antonia Ernesta S/Sucesión Testamentaria**" 116644, para hacer valer sus derechos. Profesional: (Dr. Agustín M. BISCAY, Brasil n° 615. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 4 de julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3266

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Presidente del Tribunal de Impugnación Penal. Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo N° 46185/1 caratulado: "**PÁEZ, Eloy Diego s/Recurso de Impugnación**" a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de PÁEZ, Eloy Diego. D.N.I. N° 26.291.321, en carácter de imputado conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N° 05/17 P.A. SALA "A": En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete, se reúne la Sala "A" del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Carlos A. Flores y Pablo T. Balaguer, asistidos por la Secretaria María Elena Grégoire RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: NO HACER LUGAR al recurso de impugnación interpuesto en fecha 10 de abril de 2017 por la señorita Defensora Oficial María Silvina Blanco Gómez, CONFIRMANDO en consecuencia la sentencia N° 51/2017 de fecha 28 de marzo de 2017. Dictada por la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial. sin costas (arts. 355. 474 y 475 del C.P.P.). SEGUNDO: NOTIFIQUESE. PROTOCOLÍCESE y vuelva el presente legajo a la Oficina Judicial de procedencia, supliendo la presente atenta nota de estilo.- María Elena GREGOIRE, Secretaria.-

B.O. 3265 – 3266

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **Zaira Guadalupe ROBLEDO**, Argentina, DNI n° 39.697.293, nacida el 20/05/1996, con últimos domicilios en calle Guatraché n° 375 y/o calle Santa Rosa sur n° 1844 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 06/06/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Diego Ariel ASIN -Juez de Control Sustituto.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.) 26/06/2017.-

B.O. 3265 – 3266

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 55053/0, caratulado: "**MPF C/ SADOUX LEONARDO ESTEBAN S/ AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Leonardo Esteban SADOUX, DNI N° DNI 25.177.052, de 41 años, nacido el día 15/02/1976 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, Comerciante, Hijo de Juan Carlos y de Susana Marta ALCARAZ, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., la siguiente vista de sobreseimiento que su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de junio de 2.017. - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Marcos Hernán Sacco, respecto de Leonardo Esteban Sodoux, en Legajos n° 55.053 y 54.917, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. ...CÚMPLASE.- Fdo.: Luis Quinteros, Prosecretario Oficina Judicial.

B.O. 3265- 3266

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSTRUCCIONES GONDOLO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES GONDOLO S.A."; conforme lo dispone ley 19.550 Reformada por la ley 22.903 y demás leyes y reglamentaciones vigentes, se comunica: 1) COMPONENTES: Carlos Alberto GONDOLO, nacido el 20 de septiembre de 1948, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Esther Cravero, de profesión constructos inscripto en la Dirección General de Obras

Públicas- Registro Licitadores bajo el número 31, con domicilio en Calle España Oeste número 495 de la localidad de Vertiz, Provincia de La Pampa, D.N.I. M 7.366.341, CUIL/T 20- 07366341-6); Hilda Esther CRAVERO, nacido el 12 de enero de 1951, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Carlos Alberto Góndolo, de profesión ama de casa, con domicilio en calle España Oeste número 495 de la nombrada localidad de Vertiz, La Pampa, ambos accidentalmente por aquí, D.N.I. F 5.241.837, CUIL/T 27-05241837-8; Juan Pablo GONDOLO, nacido el 17 de mayo de 1982, de 34 años de edad, soltero en unión convivencial con Ana Cecilia Pirchio, de profesión docente, con domicilio en calle 18 número 1095, de esta ciudad, D.N.I. 29.443.948, CUIL/T 20-29443948-0; María Jorgelina GONDOLO, nacida el 1 de julio de 1980, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Sebastián Dalmasso, de profesión abogada, con domicilio en calle 14 norte Número 563, D.N.I. 26.916.416, CUIL/T 24-26916416-2, todos argentinos.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de marzo de 2017.- III) DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES GONDOLO S.A.". - IV DOMICILIO: Calle España Número en 228, de la localidad de Vértiz, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privada o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. b) INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en fideicomisos; edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior loteo; edificación,

urbanización con venta al contado o a plazos; desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos; b) AGROPECUARIA: En todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o de cualquier otra manera en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades, c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, d) COMERCIAL: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país, así como la comercialización de Las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, e) TRANSPORTE: Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, f) FIDUCIARIA: Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general constituir, administrar y de cualquier forma participar en fideicomisos agropecuarios y/o inmobiliarios, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa. VI) DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Su duración es de NOVENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL - PARTICIPACIÓN SOCIAL.-El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN de PESOS (\$ 1.000.000,00), representado por UN MIL (1000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: a) Carlos Alberto GONDOLO, seiscientos (600) acciones por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000); b) Hilda Esther CRAVERO, doscientas (200) acciones por la suma de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); c) Juan Pablo GONDOLO, cien (100) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y d) María Jorgelina GONDOLO, CIEN (100) ACCIONES POR LA SUMA DE cien mil (\$

100.000), los socios fundadores integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en este acto, es decir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.- VIII) ADMINISTRACIÓN.-La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, elegidos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial, con excepción de actos mencionados en el Artículo Decimosexto en cuyo caso se requerirá la aprobación de la Asamblea de Accionistas en los términos allí descriptos. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras, o entidades crediticias, oficiales o privadas, del país o extranjeras; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, contestar, proseguir o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga contraer derechos y obligaciones a la Sociedad.- IX) Representación legal.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. - Se designa para integrar el primer Directorio, en el cargo de Presidente y Director Titular al Señor Carlos Alberto GONDOLO; Vicepresidente a la señora Hilda Esther CRAVERO; y como Director Suplente al Señor Juan Pablo GONDOLO.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de Agosto de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, LA PAMPA. 12 de junio de 2017.-

B.O. 3266

**AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
SanTuri S.R.L.**

Se comunica que por Instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "SanTuri S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sra. MARTA SUSANA CORTES, Argentina, nacida el 27 junio de 1946, D.N.I. N° 5.079.836, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 468, de Río Colorado, Provincia de Río Negro; el Sr. JUAN MARTIN CALI, Argentino, nacido el 31 de enero de

1975, D.N.I. N° 24.133.991, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno este N° 9, de Río Colorado, Provincia de Río Negro; el Sr. JUAN NICOLÁS CALI, Argentino, nacido el 31 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.977.029, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 52, de Río Colorado, Provincia de Río Negro y el Sr. JUAN MIGUEL CALI, Argentino, nacido el 3 de abril de 1946, D.N.I. N° 5.062.563, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 468, de Río Colorado, Provincia de Río Negro. **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** la sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 6 de Junio de 2017. **3) DENOMINACIÓN:** SanTuri S.R.L. **4) DOMICILIO:** Jurisdicción de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Boulevard ACA N° 88. **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Producción ganadera: mediante la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercialización de la producción; mediante la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas, animales de trabajo; y a toda operación comercial que se derive de las actividades precedentes; D) Operaciones inmobiliarias: adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Prestación de servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; F) Desarrollo de gestión y ejecución de proyectos inmobiliarios, mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal relacionados con la industria y el comercio. G) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social. **6) PLAZO DE**

DURACIÓN: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **7) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) dividido en MIL cuotas sociales iguales de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora MARTA SUSANA CORTES suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), lo que representa el QUINCE por ciento (15%) del capital social, el Señor JUAN MARTIN CALI, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), lo que representa el TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del capital social, el señor JUAN NICOLÁS CALI suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), lo que representa el TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del capital social y el señor JUAN MIGUEL CALI suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), lo que representa el QUINCE por ciento (15%) del capital social. El capital social se integra en dinero efectivo, integrando en este acto cada socio el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital suscripto, o sea un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). El resto del capital social será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años. **8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, los cuales representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se resolvió designar el cargo de GERENTE a los Sres. JUAN MARTIN CALI; JUAN NICOLÁS CALI; JUAN MIGUEL CALI y a la Sra. MARTA SUSANA CORTES. **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3266

DON JUJY S.R.L.

SE HACE SABER: CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE "DON JUJY S.R.L.".- **1) DATOS DE LA CEDENTE:** Carolina GHIO, argentina, mayor de edad, estado civil casada, nacida el 11/11/1975, CUIT 27-24740825-3, de profesión abogada, Documento Nacional de Identidad N° 24.740.825, con domicilio en calle Las Heras N° 1533, Martínez, provincia de Buenos Aires.- **2) DATOS DE LOS CESIONARIOS:** Juan Pedro GHIO, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, nacido el 7/4/1977, CUIT 20-25192856-9, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad N° 25.192.856, con domicilio en calle Carlos Pellegrini, N° 105, de Intendente Alvear, La Pampa; Norma Beatriz UGARTEMENDIA, argentina, mayor de edad, estado civil viuda, nacida el 15/10/1947, CUIL 27-05397453-3, de profesión jubilada, Documento Nacional de Identidad N° 5.397.453, con domicilio en calle Carlos Pellegrini, N° 105, de Intendente Alvear, La Pampa. **3) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN:** Instrumento privado de fecha 2 de abril de 2016.- **4) CUOTAS CEDIDAS:** Total: 50 cuotas sociales,

conforme al siguiente detalle: a Juan Pedro GHIO, Cuarenta y Cinco (45) Cuotas Sociales y a Norma Beatriz UGARTEMENDIA Cinco (5) Cuotas Sociales de la Sociedad DON JUJY S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio y Superintendente de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa con fecha 28 de mayo de 2003, en el libro de Sociedades al Tomo II/03, Folio 64/69, según Resolución 197/03, Expediente 330/03; dichas cuotas sociales son de Cien Pesos de valor nominal y de un voto cada una.- **5) PRECIO DE CESIÓN:** La Cesión se realiza por el Precio Total y Convenido de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).- **6) MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CUARTA Y NOVENA DEL CONTRATO SOCIAL:** Quedan redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), formado por Cien (100) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Juan Pedro GHIO, Noventa y Cinco (95) cuotas, y Norma Beatriz UGARTEMENDIA, Cinco (5) cuotas.- NOVENA: Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente, que designan en la presente Juan Pedro GHIO, quien permanecerá en su cargo mientras dure la sociedad.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se nombrarán nuevos gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por la Asamblea".-

B.O. 3266

GRUPO TRES S.R.L.**Transferencia Parcial de Fondo de Comercio (Ley 11.867)**

Se hace saber que GRUPO TRES SRL, CUIT N° 30-70706188-6, con domicilio en la calle Chopin N° 1224, de esta ciudad, representado en este acto por su gerente Silvio Marcelo Fabián Barreiro (DNI N° 18.348.704), ha transferido parcialmente el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre comercial ALTA PAMPA (marca registrada) con domicilio legal en calle Chopin N° 1.224, de la ciudad de Santa Rosa (LP) a la sociedad ALTA PAMPA SRL, CUIT 30-71563395-3, con domicilio en calle Hilario Lagos N° 678, de esta ciudad, representado en este acto por su gerente Andrés Ricardo Tuells (DNI N° 31.134.833). Se hace mención expresa que la transferencia sólo alcanza a la marca comercial registrada en el INPI bajo el N° 2.669.079 y que los demás bienes, créditos y pasivos que existen a la fecha del presente no son transferidos.- Reclamos por el plazo de ley en Bartolomé Mitre N° 371, Planta Alta, de Santa Rosa, La Pampa.-

B.O. 3266

VALLE ARGENTINO S.R.L

Se comunica por el termino de ley que en reunión celebrada con fecha 06 de julio de 2017, en el domicilio social de Ruta Nacional 152 Km. 31 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, materializada en instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2017, los

socios de Valle Argentino S.R.L., sociedad que tramita su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en Expediente 1304/2016, han resuelto modificar la razón social de la misma adoptando la de Valle Meat S.R.L. por lo que, la Cláusula Primera del Contrato en trámite de aprobación ha quedado redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina Valle Meat S.R.L., estableciendo su domicilio en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa."

B.O. 3266

CONSTITUCIÓN DE S.A. EMDESER SOCIEDAD ANÓNIMA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 203 de fecha 23 de junio de 2017, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 844, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad " **EMDESER SOCIEDAD ANÓNIMA** ": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** **Gustavo Adolfo MAYOR**, argentino, nacido el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de cincuenta y nueve años de edad, titular del documento de identidad número doce millones ciento cincuenta y dos mil novecientos diecisiete, C.U.I.L. 20-12152917-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Adelaida Inés Ledesma, empleado, y domiciliarse en calle 115 bis número 345 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y **Pedro Jesús SOLA**, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, de cuarenta y un años de edad, titular del documento de identidad número veinticinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, C.U.I.T. 20-25063496-0, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Amalia Marina David, empresario, y domiciliarse en calle San Martín número 1.437 de la Localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 203 de fecha 23 de junio de 2017, pasada al folio 844, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "EMDESER SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle San Martín número 1.437 de la Localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. - **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución,

importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **B) INMOBILIARIAS:** La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **C) CONSTRUCTORA:** Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas.- **D) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines.- **E) TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- **Y F) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a)

Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- **6) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS, representado por Dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SIETE con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Gustavo Adolfo MAYOR; Director Suplente: Pedro Jesús SOLA.- **11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año.-

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 11/2017

Santa Rosa, 30 de junio de 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa"; La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis -Adelanto de Honorarios- y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986,-Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados enjuicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación de la normativa arancelaria a los profesionales de Ciencias Económicas, en su carácter de perito auxiliar de la justicia, garantiza un honorario de cierta significación, que compense la tarea realizada;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y

justa;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe -o presume- que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fijar como monto mínimo sugerido de honorarios judiciales la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$4.049,78) para el período Julio a diciembre de 2017;

Artículo 2º.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial

Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-

Cr. Cristian Fernando KATHEREIN, Presidente.-

B.O. 3266

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
AÑO 2017**

Día: Viernes 11 de agosto de 2017.

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2017.
- 3.-Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2017/2018.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: Ing. Agr. Roberto Gaggioli; Ing. Agr. Félix Frigerio; Ing. Agr. Gabriel Garnero; Ing. Agr. Carlos Portu. Para el periodo 2017/2018.
 - b) Elección de un (1) miembro titular por renuncia al cargo de Presidente Ing. Agr. Carlos Sánchez.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el periodo 2017/2018.
 - d) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2017/2018.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.

7.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.-
Ing. Roberto COPPO, Presidente - Ing. Agr. FUENTES Alicia L. Secretaria.-

B.O. 3266

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, junio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día Viernes 11 de Agosto de 2017 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
 2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.-
 4. Renovación parcial de, la Comisión Directiva, de tres miembros titulares cuyos mandatos son vicepresidente 1°, Secretario y Tesorero y dos miembros vocales: Vocal titular 1° y Vocal suplente 1, todos por finalización de sus mandatos.-
- Rubén O. GORORDO, Presidente - ESPINOLA Roberto, Secretario.-

B.O. 3266

AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, julio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el estatuto Social del Aero Club Intendente Alvear Carlos Noé Caccia, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 46, 47, y 48 cerrados el 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016, la que se llevara a cabo el día 1 de Agosto de 2017 en la sede sita en acceso Jorge Newbery SN , en el siguiente horario: Primera convocatoria a las 20 hs, comenzando una hora después con los socios presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Lectura y consideración del Inventario Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

3) Renovación de la totalidad de los Miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4) Designación de 2 Socios para que firmen el acta de la Asamblea junto con el Presidente y secretarios
José Luis SÁNCHEZ, Presidente - Leandro BOSCO Secretario.-

B.O. 3266

ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de agosto de 2017 a las 18.30 hs., en la sede de la institución cita en calle Escalante N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de la reunión junto con Presidente y Secretario.
 2. Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
 3. Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, acompañado de Informe de Contador Público correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, y 31/12/2016 respectivamente, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
 4. Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.
 5. Fijación de la ata social para el ejercicio en curso.
- Sin más, quedando todos los miembros notificados firman al pie.
Dr. Raúl L. VENERO, Presidente - Dr. Guillermo R. GILARDENGHI, Secretario.-

B.O. 3266

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS

Santa Rosa, julio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en nuestras instalaciones sita en Viniégras 557 de la ciudad de Santa Rosa, el día 04 de agosto de 2017, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/16 al 31/12/16, e informe de la comisión revisora de cuentas.
 Hugo ARIAS, Presidente.-

B.O. 3266

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO PACIFICO

General Pico, julio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 12 de Agosto de 2017, a las 14:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2016.
- 5.- Renovación de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
 - a.- Presidente
 - b.- Secretario
 - c.- Tesorero
 - d.- Tres Vocales Titulares
 - e.- Un Vocales Suplente
 - f.- Dos Revisor de cuentas Titulares
 - g.- Un Revisor de Cuentas Suplente (Reemplazo por un año)

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/16. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.

La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día miércoles 09 de agosto de 2017.-

ROSALES Eva Isabel, Presidente - VILLA Horacio Julio, Secretario.-

B.O. 3266

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO**PUEBLO NUEVO**

General Pico, julio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Agosto del 2017 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 14, cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.----" Finalizada la Asamblea Ordinaria se continuara con la Extraordinaria, con la misma modalidad.
 Eduardo Antonio MANES, Presidente - Manuel PELAYO, Secretario.

B.O. 3266

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, julio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de agosto de 2017 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2017.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
La Comisión Directiva
B.O. 3266

**AMOC
ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA
CONSTRUCCIÓN**

General Pico, julio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 18 de Agosto de 2017 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado I, Anexo A, notas a los Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizados el 12/09/2016.
- 3.- Motivos de llamado fuera de término.-
- 4.- Actuación hasta la fecha de los integrantes del órgano de administración.-
- 5.- Elección de autoridades por finalización del mandato.-

Nota: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto Gestión de la Comisión Directiva.-

Comisión Directiva
B.O. 3266

COOPERADORA POLICIAL WINIFREDA

Winifreda, julio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará este Jueves 03 de Agosto de 2017 a la hora 18:00, en la sede de la Cooperadora, sito en Belgrano N° 345 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.

3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Bienes de Uso, y demás cuadros anexos de los ejercicios contables que van desde el 01/01/2015 al 31/12/2015 y del 01/01/2016 al 31/12/2016.

4) Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2015 y 31/12/2016.

5) Renovación total de la comisión directiva por finalización en sus mandatos. Los cargos a cubrir son de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes.

6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización en los mandatos. Los cargos a cubrir son: Un revisor de cuenta titular y uno suplente.

7) Tratamiento del valor de la Cuota Social (Art. 12 Estatuto)

Isidro LINCE, Presidente.-

Nota: De acuerdo al Estatuto social, la asamblea se considerará constituida en legal forma luego de transcurrida una hora de la convocada en la presente con los asociados presentes.

B.O. 3266

INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatrache, julio de 2017

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 17 de agosto de 2017, a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:
 - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
 - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.-
Anabel Doris SCHNEIDER, Presidente - Yanela Mariana EBERLE, Secretaria.-

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.-

B.O. 3266

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 175 -4-VII-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes

comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto 1575/17, con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe del Departamento Mercado Eléctrico, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I JURISDICCION "R"

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

A - ANTECEDENTES LABORABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3.- Fojas de servicios	0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2016	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella". Artículo 212, Ley 643.-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Organización del sector eléctrico en Argentina y en la Provincia 0 a 2
- 2.- Lectura de medidores in situ y a distancia. Información de estados y consumos de energía eléctrica a Cooperativas y a otras Distribuidoras del MEM (Mercado Eléctrico Mayorista).
Curva de carga, análisis de pérdidas y balance energético provincial. 0 a 2
- 3.- Declaraciones DMT (demanda mensual total), DMD (demanda mensual desagregada) y demás información solicitada por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima).
Programaciones y Reprogramaciones Estacionales a informar a CAMMESA. 0 a 2
- 4.- Cálculo de Peaje a GUPAs (Grandes Usuarios Pequeños), GUMEs (Grandes Usuarios Medianos) y GUMAs (Grandes Usuarios Mayores), del MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) 0 a 2
- 5.- Facturación de la Administración Provincial de Energía a Cooperativas y a otras Distribuidoras del Mercado Eléctrico Mayorista 0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

ANDREOLI Eduardo

SONCINI Alberto

ERRECALDE Diego

SUPLENTE

QUIROGA Arturo

SCARFO Ma. Evangelina

SWINNEN Pedro

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía - Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 18 de agosto de 2017 - 10:00 hs.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 28 de Julio de 2017 - de 09:00 a 13:00 hs Falucho 585

Res. N° 179 -10-VII-17- Art. 1º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos (2) dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y

210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Compras y Suministros, dependiente Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I JURISDICCIÓN "R"

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

A - ANTECEDENTES LABORABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Certificados de Estudios y Capacitaciones obtenidas	0 a 3
3- Fojas de Servicios	0 a 1
4- Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2016	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella" Artículo 212, Ley N° 643.-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- A) Conocimiento y manejo del Reglamento de contrataciones Decreto N° 470/73 y sus modificaciones	0 a 2
2.- B) Ley N° 3 de Contabilidad.	0 a 2
3.- C) Decreto de Montos	0 a 2
4.- D) Norma Jurídica de Facto N° 1101	0 a 2
5.- E) Contrataciones Directas	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobados.-

JUNTA EXAMINADORA:

SCARFO Ma. Evangelina
ABRATTE Ma. Cristina
SWINNEN Pedro
QUIROGA D. Arturo
ANDREOLI Eduardo
ERRECALDE Diego

D. LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 4 de setiembre de 2017- 10:00 hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 7 y 8 de agosto de 2017- de 09:00 a 13:00 hs.-

Falucho 585 - Santa Rosa.-

Res. N° 182 -12-VII-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 1389/17.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A- TITULARES

1.-Osvaldo HADAD	(Categoría 1)
2.-Fabián ARRIGONE	(Categoría 1)
3.-Arturo QUIROGA	(Categoría 1)

B.- SUPLENTES

1.- Jorge GARCÍA	(Categoría 1)
2.- Eduardo ROMERO	(Categoría 1)
3.- Ariel Nelson BERTI	(Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de agosto de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 11 de Agosto de 2017 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) -Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1).

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Técnico - Administrativa en el área de la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que

se concursa.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento Técnico - Administrativo de Jefe de la División Estudios y Proyectos o Ingeniería a Disponerse en la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Obras Básicas y Arquitectura.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el Postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación Obtenidos	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2016 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
TEMARIO	
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de proyectos y Datos técnicos	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de agosto de 2017.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 22 de agosto de 2017 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.

Res. N° 183 -12-VII-17- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción R - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 1437/17 .-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial,

dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES	
1.- Osvaldo HADAD	(Categoría 1)
2.- Fabián ARRIGONE	(Categoría 1)
3.- Arturo QUIROGA	(Categoría 1)
B.- SUPLENTE	
1.- Jorge GARCÍA	(Categoría 1)
2.- Eduardo ROMERO	(Categoría 1)
3.- Ariel Nelson BERTI	(Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de agosto de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 3 y 4 de Agosto de 2017 en el Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3)-Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1).-

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Técnico - Administrativa en el área de la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursó.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento Técnico - Administrativo de Jefe de la División Estudios y Proyectos o Ingeniería a Disponerse en la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Obras Básicas y Arquitectura.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2016 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMARIO

	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de proyectos y Datos técnicos	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 3 y 4 de agosto de 2017.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 14 de agosto de 2017 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas.-

Res. N° 184 -14-VII-17- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 14, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 2 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 2041/2017.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- SCARFO Evangelina (Legajo N° 70652 - Categoría 1)
- 2.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913 - Categoría 1)
- 2.- BERDASCO Patricia (Legajo N° 7360 - Categoría 1)
- 3.- GARRO Miguel (Legajo N° 9005 - Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de agosto de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "14"

CARGO A CONCURSAR: Categoría dos (2) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2016 (0,10/año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO PUNTAJE

1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 4
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979	0 a 1
3.- Ley N° 2872	0 a 1
4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 16 y 17 de agosto de 2017.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 21 de septiembre de 2017 - 09:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos – 2° piso, Casa de Gobierno.-

RESULTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 111 – 6-VII-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 052/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI - CARRERA PERSONAL OBRERO - EQUIPISTA "B", CHOFER ESPECIALIZADO, ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

POSTULANTE: SCHEFER, FABIÁN ANÍBAL

Puntaje Antecedentes: 1,80/10
Puntaje Oposición 8,70/10
Puntaje total 10,50/20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3262 de fecha 16 de junio de 2017, Ley N° 2995, pág. N° 4, col 1°, reng. 54 donde dice: "...Artículo 2°:..." debe decir: "...**Artículo 2°**:...", col 2°, reng. 42, donde dice: "...**Artículo 2°**..." debe decir: "...**Artículo 3°**..."

Boletín Oficial N° 3265 de fecha 7 de julio de 2017, pág. N° 2, reng. 1 donde dice: "...**LEY N° 299**:..." debe decir: "...**LEY N° 2997**:..."

Pág. N° 61, col. 1°, reng. 44 donde dice: "...**ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ**...Santa Rosa, julio de 2017..." debe decir: "...**ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ**...Colonia Barón, julio de 2017..."